

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-9203** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Orden PRE/160/2020, de 2 de diciembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2. Pág. 22659
- CVE-2020-9232** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Resolución de 2 de diciembre de 2020, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2. Pág. 22669
- CVE-2020-9089** **Ayuntamiento de Castañeda**
Acuerdo de determinación de cargo con dedicación parcial y resolución de nombramiento de miembro de la Corporación. Pág. 22673
- CVE-2020-9096** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto de Alcaldía 3367/2020, de avocación de competencia delegada. Expediente SEC/124/2019. Pág. 22676

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-9115** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/47/2020, de 1 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 22677
- CVE-2020-9116** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/48/2020, de 1 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 22682
- CVE-2020-9103** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/31/2020. Pág. 22687
- CVE-2020-9106** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/33/2020. Pág. 22690
- CVE-2020-9083** **Ayuntamiento de Cabuérniga**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 22693
- CVE-2020-9082** **Ayuntamiento de Colindres**
Lista provisional de admitidos/excluidos para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, funcionario de carrera (Grupo C1), incluido en la Oferta de Empleo Público de 2020. Pág. 22694

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-9110** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Nueva convocatoria y pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación por concurso público de dos licencias de auto taxi. Licencia 1: Para vehículo auto taxi con cinco plazas de capacidad incluido el conductor. Licencia 2: Para vehículo adaptado para transporte de personas con movilidad reducida con cinco plazas de capacidad incluido el conductor. Pág. 22695

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-9124** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto mediante la inserción del Anexo II Concesión de Ayudas al Fomento del Consumo en el Comercio Local a través de Bonos o Vales Descuento. Expediente INT/1053/2019. Pág. 22697
- CVE-2020-9126** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2020. Expediente 2686/2020. Pág. 22698
- CVE-2020-9164** **Ayuntamiento de Santoña**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2020 de suplemento de créditos. Pág. 22701
- CVE-2020-9165** **Ayuntamiento de Santoña**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2020 de créditos extraordinarios. Pág. 22703
- CVE-2020-9127** **Ayuntamiento de Tudanca**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22705
- CVE-2020-9094** **Junta Vecinal de Cuchía**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 22706
- CVE-2020-9108** **Concejo Abierto de Morancas**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22707
- CVE-2020-9109** **Junta Vecinal de San Juan de Raicedo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22708
- CVE-2020-9104** **Junta Vecinal de Santibáñez**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 22709
- CVE-2020-9088** **Junta Vecinal de Villacantid**
Exposición pública de las cuentas generales de 2018 y 2019. Pág. 22710
- #### 4.4.OTROS
- CVE-2020-9075** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos. Expediente 1206/2020. Pág. 22711
- CVE-2020-9068** **Ayuntamiento de Valderredible**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. Pág. 22712

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2020-9212** Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de canalización del drenaje del Vertedero de El Mazo al secundario de El Cabo. Pág. 22713

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía y Hacienda

- CVE-2020-9114** Extracto de la Orden HAC/34/2020, de 26 de noviembre, por la que se convoca el XII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. Pág. 22716

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2020-9066** Resolución por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas y desestimadas al amparo de la Orden del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 17 de diciembre de 2019, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones en infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático. Pág. 22717

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2020-8935** Información pública de expediente para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Las Barreras de Hoznayo. Expediente 401/2020. Pág. 22719

Ayuntamiento de Puente Viesgo

- CVE-2020-9070** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en La Hoya, de Vargas. Pág. 22720

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

- CVE-2020-8980** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un establo para ganado vacuno en parcela 242, polígono 2 de Pontones. Pág. 22721

Ayuntamiento de Rionansa

- CVE-2020-8789** Información pública de solicitud de cambio de uso de pensión rural por vivienda unifamiliar en San Sebastián de Garabandal. Pág. 22722

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2020-2846** Concesión de licencia de primera ocupación para obras de acondicionamiento de local para cuatro apartamentos turísticos en la Avenida Francisco Giner de los Ríos, 20. Expediente AYT/148/2017. Pág. 22723

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2020-9027** Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes que afecta a dos parcelas colindantes del tipo U1, en las localidades de Soto de la Marina y Sancibrián. Expediente 53/950/2020. Pág. 22724

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-9021 Aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Actuación en las calles El Somo y Tomás Soto Pidal, dentro del Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 22735
- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2020-9002 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en La Losa, parcela 90, del polígono 12, La Hayuela. Pág. 22736
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2020-8941 Información pública de expediente para construcción de nave almacén de forrajes y productos agrícolas en parcela 137, polígono 112 en Ruerrero. Expediente 121/2020. Pág. 22737
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2020-9067 Consulta pública previa al Proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal de Cantabria. Pág. 22738
- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
CVE-2020-9176 Resolución por la que se aprueba el Protocolo de actuación ante sospecha de caso COVID y manejo de casos y contactos estrechos en el ámbito universitario de Cantabria, así como para compartir información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso universitario 2020-2021 en las universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22740
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-9013 Información pública de solicitud de licencia de actividad para consulta dental con rayos X en calle Cádiz, 10. Expediente 33509/2020. Pág. 22761
- CVE-2020-9101** Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje-aparcamiento en calle Santa Lucía, 10. Expediente 74284/18. Pág. 22762

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 1 de Santander**
CVE-2020-9076 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 365/2019. Pág. 22763
CVE-2020-9077 Notificación de sentencia 246/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 169/2020. Pág. 22764
- Juzgado de lo Social N° 2 de Santander**
CVE-2020-9112 Notificación de decreto 361/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2020. Pág. 22765
- Juzgado de lo Social N° 12 de Madrid**
CVE-2020-9092 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento ordinario 837/2020. Pág. 22767

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-9203 *Orden PRE/160/2020, de 2 de diciembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

CONVOCATORIA 2018/3.

Mediante Orden PRE/38/2018, de 29 de junio (BOC extraordinario número 21, de 29 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

La Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de fecha 10 de diciembre de 2018 designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (B.O.C. número 245, de 18 de diciembre).

Mediante Orden PRE/75/2018, de 10 de diciembre (BOC 245, de 18 de diciembre), se resolvió parcialmente el concurso de méritos.

La Comisión de Valoración efectuó su propuesta con fecha 2 de diciembre de 2020.

Considerando el número de puestos afectados pertenecientes a todas las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el mantenimiento de sistemas organizativos destinados a la protección de los trabajadores generado por el coronavirus SARS-CoV-2 y la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, se considera necesario diferir la eficacia de esta Orden al sexto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de forma que en ese plazo se pueda llevar a cabo una adecuada organización de los servicios afectados por el concurso de méritos.

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Esta Orden surtirá efectos el sexto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, iniciándose en esa fecha el cómputo de los plazos establecidos a efectos de ceses y tomas de posesión.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles desde la fecha en que surta efectos esta Orden, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha en que surta efectos esta Orden.

CVE-2020-9203

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El Órgano competente podrá, no obstante, diferir el cese del mismo por necesidades del servicio hasta un máximo de 20 días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios.

En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(Por Delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
207	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	SANTANDER	SONIA ASTRID SAIZ JUNGERT
9397	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTO
9540	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTO
9541	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTO
9543	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTO
9544	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTO
43	JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARTES GRÁFICAS	SANTANDER	ÁNGEL RIOZ CRESPO
7909	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA	SANTANDER	ISABEL FERNÁNDEZ VALLEJO
3724	JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	SANTANDER	ELÍAS BAYARRI GARCÍA
3725	JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN	SANTANDER	DESIERTO
7949 (*)	COORDINADOR DE ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	SANTANDER	JULIÁN DÍAZ ORTIZ
9586	JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	SANTANDER	JEZABEL MORÁN LAMADRID
9873	TÉCNICO SUPERIOR DE PROTECCIÓN CIVIL	SANTANDER	DESIERTO
3803	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL	SANTANDER	JOSÉ LUIS DÍAZ DEL RÍO
4719	JEFE DE SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SANTANDER	MARÍA ÁNGELES GIL GAMBARTE
4891	TÉCNICO DE SALUD LABORAL	SANTANDER	ANA BENEDICTO GONZÁLEZ
5493	JEFE DE SECCIÓN DE PSICOSOCIOLOGÍA Y FORMACIÓN	SANTANDER	ANA GÓMEZ SILIÓ
5494	JEFE DE SECCIÓN DE SALUD LABORAL	SANTANDER	IÑIGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
5495	TÉCNICO DE SALUD LABORAL	SANTANDER	LUIS BOLADO TAGLE
9379	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PERSONAL	SANTANDER	MARÍA JOSEFA VILLANUEVA HELGUERA
9871	JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES SINDICALES, NEGOCIACIÓN Y REGISTRO	SANTANDER	PABLO MARTIN MARTIN
293	LETRADO	SANTANDER	MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
295	LETRADO	SANTANDER	MARÍA BELÉN NAVARRO VEGA
5503	LETRADO	SANTANDER	CARMEN ARCE DE LA TORRE
3505	LETRADO	SANTANDER	SARA NEGUERUELA GARCÍA
5508	LETRADO	SANTANDER	FERNANDO JOSÉ DE LA FUENTE RUIZ
5509	LETRADO	SANTANDER	CLARA ISABEL PÉREZ SANDOVAL
7904	LETRADO	SANTANDER	SUSANA PATRICIA GARCÍA-MONTESINOS PEREA
7885	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SANTANDER	DESIERTO
9280	JEFE DE SECCIÓN DE JUSTICIA GRATUITA	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER MANRIQUE QUINTANA
9282	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO	SANTANDER	DESIERTO
9813	JEFE DE SERVICIO DE MEDIACIÓN Y JUSTICIA GRATUITA	SANTANDER	NURIA PRADA GARCÍA
9814	JEFE DE SECCIÓN DE MEDIACIÓN	SANTANDER	DESIERTO
8024	JEFE DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS Y APOYO	LA CONCHA DE VILLAESCUSA	MARCOS J. DE LA MORA MADARIAGA
28	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	SANTANDER	MARTA GONZÁLEZ GARCÍA

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
30	INSPECTOR DE SERVICIOS	SANTANDER	ANA GANDARILLAS LÓPEZ-PASARIN
219	JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER SARO BALDOR
220	JEFE DE SECCIÓN DE PROYECTOS	SANTANDER	ALFREDO JAIME FERNÁNDEZ
225	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	ESTELA GÓMEZ SOMARRIBA
229	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	DESIERTO
3731	ANALISTA-JEFE DE PROYECTO	SANTANDER	FERNANDO ANTONIO ASENJO CONDE
3732	ANALISTA-JEFE DE PROYECTO	SANTANDER	ALFONSO RODRIGO MATUTE
4279	JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	SANTANDER	ROBERTO LAVÍN LASTRA
4282	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	AGUSTÍN RUIZ DE VILLA LÓPEZ
4283	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MADRID
4288	JEFE DE CENTRO PROCESO DATOS	SANTANDER	FLORIÁN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ
5543	JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA	SANTANDER	ALFREDO JESÚS GONZÁLEZ MARTIN
5613	INSPECTOR DE SERVICIOS	SANTANDER	MARÍA JOSÉ GARCÍA REPETTO
7831	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	DESIERTO
7839	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	OLGA ESTERAS HERNÁNDEZ
7841	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SANTANDER	FRANCISCO CRESPO AJA
8643	INSPECTOR DE SERVICIOS	SANTANDER	MARÍA DEL MAR SANGRADOR SALÁN
9588	COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	SANTANDER	MARIA CARMEN GARCÍA ITURREGUI
9702	JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA	SANTANDER	PILAR BENEDICTO GONZÁLEZ DE APODACA
9703	GESTOR DE APLICACIONES TRIBUTARIAS	SANTANDER	FE MARÍA BEJARANO ORMAECHEA
7476	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO LOCAL	SANTANDER	JOSÉ ALBERTO CARRERAS AJA

(*) Aparece con la denominación actual

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
313	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	SANTANDER	ISABEL BARRAGÁN BOHIGAS
3561	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	SANTANDER	ELISA HERRERO RONDA
8941	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SANTANDER	DESIERTO
387	JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN	SANTANDER	DESIERTO
5624	JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	SANTANDER	MARTA ZORNOZA COLLANTES
8474	JEFE DE SECCIÓN DE JUNTA ARBITRAL	SANTANDER	VICENTE MARTÍNEZ BENITO
8487	TÉCNICO DE INSPECCIÓN	SANTANDER	DESIERTO
367	JEFE DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	SANTANDER	PEDRO SIERRA CARRANCIO
4755	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APOYO JURÍDICO	SANTANDER	MARÍA LUISA DE PABLO VARONA
4765	INSPECTOR TÉCNICO	SANTANDER	DESIERTO
4768	JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	SANTANDER	PILAR GOROSTIAGA SÁNCHEZ
4769	JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES	SANTANDER	MARCO SAIZ GARCÍA
4778	JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS	SANTANDER	MARCOS MIGUEL REVUELTA
4781	INSPECTOR TÉCNICO	SANTANDER	DESIERTO
4790	JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA	SANTANDER	RUBÉN LÓPEZ FERNÁNDEZ
4792	JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SANTANDER	LUIS GARCÍA BECERRA
8960	INGENIERO DE ORDENACIÓN MINERA	SANTANDER	JUAN CARLOS GONZÁLEZ DE LA TORRE

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
5517	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	GUSTAVO CAGIGAL VELAYOS
683	JEFE DE SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	SANTANDER	SEBASTIÁN MARTÍN ÁLVAREZ
826	JEFE DE SERVICIO DE PUERTOS	SANTANDER	FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ LOPEZ
4733	JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	SANTANDER	CARLOS LUIS DELGADO LINARES
4735	INGENIERO TÉCNICO SUPERVISOR DE TOPOGRAFÍA	SANTANDER	MIGUEL JUAN FERRER TEVAR
7493	JEFE DE SECCIÓN DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN	SANTANDER	ANA SANZ SAEZ DE IBARRA
9601	INGENIERO DE PROYECTOS Y OBRAS	SANTANDER	RODRIGO JOSÉ HERNANDO DE PEDRO
9602	COORDINADOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN	SANTANDER	VICTORIANO PICÓN ORCAJO
9603	COORDINADOR DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SANTANDER	JESÚS IGNACIO CESTEROS PÉREZ
9607	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	SANTANDER	MARÍA LUZ ORIA ARTECHE
9621	TÉCNICO DE APOYO EN PROYECTOS Y OBRAS	SANTANDER	FÉLIX DAVID ZARZUELO CAMPO
9820	INGENIERO COORDINADOR DE GESTIÓN PORTUARIA	SANTANDER	FRANCISCO GÓMEZ-CEBALLOS MARTÍNEZ
9626	TÉCNICO DE EDIFICACIÓN	SANTANDER	DESIERTO
8415 (1)	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SANTANDER	DESIERTO
744 (1)	JEFE DE SECCIÓN DE PLANES HIDRÁULICOS I	SANTANDER	ELENA GARCÍA SAINZ
765 (1)	JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS Y APOYO TÉCNICO	SANTANDER	ANA RUTH SECO APARICIO
3654 (1)	JEFE DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL	SANTANDER	JAVIER RALUY RUIZ
4985 (1)	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA	SANTANDER	JOSÉ FERNÁNDEZ RUIZ
8394 (1)	TÉCNICO SUPERIOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	SANTANDER	DESIERTO
8398 (1)	TÉCNICO DE LABORATORIO	CARANDÍA DE PIÉLAGOS	MARÍA TERESA DE LA HOZ SANTOS
5764 (1)	TÉCNICO URBANISTA	SANTANDER	ÁNGELA NOGUÉS LINARES
9613 (1)	JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA	SANTANDER	MARÍA ESTHER RUIZ GÓMEZ

(1): Pertenecía a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
9792	JEFE DE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO	MURIEDAS	MARÍA CARMEN QUINTANA RUIZ
9794	INSPECTOR	MURIEDAS	DESIERTO
9795	TÉCNICO INSPECTOR	MURIEDAS	DESIERTO
9796	JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	MURIEDAS	IZASKUN ROYO RAMÓN
921	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	SANTANDER	MANUEL CONTRERAS RUIZ
923	JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SANTANDER	SABINO TEJEDOR MARTÍN
925	JEFE DE SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	SANTANDER	EMMA LASTRA HERNÁNDEZ
1049	FACULTATIVO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	OFICINA COMARCAL LOS CORRALES DE BUELNA	DESIERTO
1050	FACULTATIVO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	OFICINA COMARCAL SAN VICENTE DE TORANZO	DESIERTO
1052	FACULTATIVO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	OFICINA COMARCAL DE SOLARES	ALFREDO MONEO GARCÍA
1061	FACULTATIVO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	OFICINA COMARCAL DE SOLARES	PATRICIA EXPÓSITO SERRANO
1071	FACULTATIVO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	OFICINA COMARCAL DE TORRELAVEGA	FERNANDO BARQUIN OBREGÓN
1081	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	ALFONSO LUIS BLANCO HIGUERA

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
1159	JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DIVULGACIÓN	SANTANDER	MARÍA HENAR HERNANDO GARCÍA
5524	TÉCNICO AUDITOR	SANTANDER	MARÍA TERESA JAULAR LLAMA
5529	FACULTATIVO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	OFICINA COMARCAL DE CABEZÓN DE LA SAL	MILAGROS BARQUIN SAINZ
5844	JEFE DE OFICINA	OFICINA COMARCAL DE LOS CORRALES DE BUELNA	MARÍA INÉS DOMÍNGUEZ CASTANEDO
5866	JEFE DE OFICINA	OFICINA COMARCAL DE SOLARES	MARÍA CRUZ FUENTES GÓMEZ
5869	JEFE DE OFICINA	OFICINA COMARCAL DE TORRELAVEGA	MARÍA JESÚS CRESPO GARCÍA
5877	TÉCNICO COMARCAL AGRARIO	OFICINA COMARCAL DE GAMA	MIGUEL ÁNGEL SALCINES TORRE
5886	TÉCNICO COMARCAL AGRARIO	OFICINA COMARCAL DE SOLARES	ISABEL GÓMEZ CATALINA
5889	TÉCNICO COMARCAL AGRARIO	OFICINA COMARCAL DE VILLACARRIEDO	DESIERTO
952	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN ANIMAL	SANTANDER	LUIS ANTONIO CALDERÓN SAINZ
955	TÉCNICO DE PRODUCCIÓN ANIMAL	SANTANDER	JUANA MARTÍNEZ LLAMAS
956	TÉCNICO DE PRODUCCIÓN ANIMAL	SANTANDER	MANUEL BERROCAL PRAT
1073	JEFE DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	SANTANDER	LUCINIO GERARDO DÍEZ GASCÓ
1075	JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE REFORMA DE ESTRUCTURAS I	SANTANDER	JAVIER LUIS NAVARRO CERVERA
1076	JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE REFORMA DE ESTRUCTURAS II	SANTANDER	LUIS ESCALANTE GALÁN
3634	TÉCNICO DE CONTROL DE APLICACIÓN DE PROGRAMAS	SANTANDER	DESIERTO
5531 (*)	JEFE DE SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ANIMAL, PRODUCTOS Y MERCADOS	SANTANDER	VÍCTOR MANUEL TOCINO MARTIN
5532 (*)	JEFE DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN	SANTANDER	M. MERCEDES GUTIÉRREZ GARCÍA
5550 (*)	JEFE DE SECCIÓN FEADER NO SIGC	SANTANDER	RAFAEL GARCÍA-ITURRI TOSAR
5554	INSPECTOR DE CAMPO	SANTANDER	DESIERTO
5566	JEFE DE SERVICIO DE AGRICULTURA Y DIVERSIFICACIÓN RURAL	SANTANDER	JOSÉ MANUEL LOMBERA CAGIGAS
5569	JEFE DE SECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL	SANTANDER	JOSÉ ALBERTO REDONDO VEGA
5570	JEFE DE SECCIÓN DE DIVERSIFICACIÓN RURAL	SANTANDER	IGNACIO DE LA RIVA CASTANEDO
5571	JEFE DE SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS	SANTANDER	GABRIEL MORENO CAMPO
8685	TÉCNICO DE SANIDAD ANIMAL	SANTANDER	MARÍA BODEGA ZUGASTI
4268	TÉCNICO DE RECURSOS AGROALIMENTARIOS	SANTANDER	DESIERTO
5577(*)	PROFESOR COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO	SANTANDER	DESIERTO
1305	TÉCNICO DE MONTES (GT)	SANTANDER	ALEJANDRO PISABARRO MADRAZO
5598	JEFE DE SERVICIO DE MONTES	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA RUBIO DE LA TORRE
8716	TÉCNICO DE MONTES (GT)	SANTANDER	ANTONIO RODRÍGUEZ MARTIN
8717	TÉCNICO DE MONTES (GT)	SANTANDER	MANUEL JESÚS VARAS COBO
3468 (1)	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	CARLOS ALBARRÁN CALLEJA
8440 (1)	JEFE DE OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	SANTANDER	GEMA MARGARITA SOTERO CASTANEDO
9401 (1)	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	ISABEL HERRERA BASTERRETCHÉ
2012 (1)	JEFE DE SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	SANTANDER	ÁNGEL FÉLIX DE MIGUEL ESCALADA
2013 (1)	JEFE DE SECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS	SANTANDER	ELISABET SANTIAGO MONCALIÁN
2023 (1)	JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	SANTANDER	BERTA GONZÁLEZ ARREBA
3538 (1)	JEFE DE SECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	SANTANDER	RICARDO GONZÁLEZ LUNA
3551 (1)	JEFE DE SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES	SANTANDER	JOSÉ ANTONIO BERNÓ MONAR
8347 (1)	TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	SANTANDER	SANTIAGO BECEDÓNIZ RODRÍGUEZ-PARETS

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8356 (1)	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	SANTANDER	SARA RUIZ BOLADO
8357 (1)	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	SANTANDER	DESIERTO
8359 (1)	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	SANTANDER	IGNACIO SOLAR ARGUMOSA
9210 (1)	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	TORRELAVEGA	PABLO LÓPEZ GARCÍA
9214 (1)	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL	TORRELAVEGA	JOSÉ RAMÓN LOMBA GUTIÉRREZ
9219 (1)	JEFE DE SECCIÓN DE LABORATORIO	TORRELAVEGA	JAVIER GÓMEZ CRESPO
9220 (1)	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	TORRELAVEGA	MARÍA HERRERÍA PORRAS
9237 (1)	TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	TORRELAVEGA	BEGOÑA PUERTA GARCÍA
9240 (1)	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA	TORRELAVEGA	DESIERTO

(*) Aparece con la denominación actual

(1): Pertenece a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
4959	JEFE DE SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SANTANDER	MARÍA JOSÉ BOHADA SAIZ
7722	JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO	SANTANDER	MARÍA ROSAURA GAFO ÁLVAREZ
3995	JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FEDER	SANTANDER	SANTIAGO CALVO ESCUDERO
7725	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE FEDER	SANTANDER	JESÚS PEDRO BEDOYA VEGA
7732	JEFE DE SERVICIO DE INGRESOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y AYUDAS PÚBLICAS	SANTANDER	CRISTINA TORRES GARCÍA
9854	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE FEDER	SANTANDER	BEATRIZ BERRAONDO TRUEBA
1883	INTERVENTOR DELEGADO DE INTERVENCIÓN	SANTANDER	MARÍA ÁNGELES GARCÍA BARREDA
1885	INTERVENTOR DELEGADO DE INTERVENCIÓN	SANTANDER	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ BONILLA
4972	AUDITOR AYUDANTE	SANTANDER	CECILIA INCERA LÓPEZ
8856	INTERVENTOR DELEGADO DE INTERVENCIÓN	SANTANDER	MARÍA SÁNCHEZ RUIZ
8870	ADJUNTO INTERVENTOR DELEGADO DE CONTABILIDAD (INGRESOS)	SANTANDER	MARÍA ROSA MIER GONZÁLEZ
9299	JEFE DE ÁREA DE CONTROL FINANCIERO II	SANTANDER	MARÍA AINHOA ESPEJO AZAROLA
9300	INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO	SANTANDER	VIRGINIA GARCÍA HURTADO
9301	INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO	SANTANDER	MARÍA LUZ GÓMEZ GUTIÉRREZ
9651	JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA	SANTANDER	MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ DÍAZ DE VELARDE
9656	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	SANTANDER	JULIO ALBERTO ROZAS GARCÍA
1788	SUBINSPECTOR DE TRIBUTOS	SANTANDER	SUSANA SIERRA RODRÍGUEZ
1792	ARQUITECTO TÉCNICO VALORADOR	SANTANDER	MARÍA JOSÉ TORRE COBO
3490	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA VALORADOR	SANTANDER	FRANCISCO MARTÍNEZ ANTÓN
7710	JEFE DE SERVICIO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	SANTANDER	FERNANDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
9701	JEFE DE OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	SANTANDER	MARGARITA BUSTAMANTE DEHESA
9705	INSPECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIOS	SANTANDER	MARÍA DEL MAR SANGRADOR SALÁN

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
7691	JEFE DE SERVICIO DE IGUALDAD	SANTANDER	MARÍA DEL MAR ORTIZ MARQUÉS
8532	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA	SANTANDER	ROBERTO JUNQUERA POLO
3608	JEFE DE SECCIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	SANTANDER	ADRIANA SALGADO LLOPIS
2073 (2)	JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL	SANTANDER	LUCÍA CEBALLOS MARTÍN
2180 (2)	DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO	SANTANDER	FRANCISCO GARCÍA DÍAZ
3668 (2)	JEFE DE OFICINA TÉCNICA	SANTANDER	MARÍA SOLEDAD RODRÍGUEZ LEAL
9341 (2)	JEFE DE SECCIÓN DE FOMENTO Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	SANTANDER	MARÍA CARMEN LLORENTE JIMÉNEZ
9360 (2)	RESPONSABLE DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, REFERENCIA E INVESTIGACIÓN	SANTANDER	MARÍA MERCEDES MURIENTE FERNÁNDEZ
2191 (2)	JEFE DE SECCIÓN DEPORTE ESCOLAR	SANTANDER	ALEJANDRA PERALES ZAMORANO
2193 (2)	JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y PROMOCIÓN	SANTANDER	RAQUEL ÁLVAREZ COSTA
2225 (2)	JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD	SANTANDER	JOSÉ IGNACIO DEMETRIO LAYA
3615 (2)	JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS Y FORMACIÓN	SANTANDER	ANA ROSA JIMÉNEZ RODANÉS
3616 (2)	JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES JUVENILES	SANTANDER	MIGUEL ÁNGEL CAVIA FRAILE
2106 (2)	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	VICENTA FERNÁNDEZ DÍEZ

(2): Pertenece a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
2036	JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA	SANTANDER	FLORENTINA ALONSO PILA
3597	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	SANTANDER	LUIS ÁNGEL AGÜEROS SÁNCHEZ
5903	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTO
5922	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	MARÍA SANTOS EXPÓSITO
5925	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER/ SANTA CRUZ DE BEZANA	GLORIA GARCÍA BOLADO
7195	ARQUITECTO TÉCNICO	SANTANDER	JOSÉ CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ
7209	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	SANTANDER	FRANCISCO JAVIER RUIZ RUEDA
8926	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	CABEZÓN DE LA SAL/ SAN VICENTE DE LA BARQUERA	MARTA GARCÍA PÉREZ
7402	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SANTANDER	ESTEBAN SANTIAGO CAMPELO FERNÁNDEZ
7425	JEFE DE SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS	SANTANDER	JESÚS GRAU RUIZ
8607	TÉCNICO SALUD LABORAL	SANTANDER	LUZ MARÍA DE LA TORRE GONZÁLEZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
2366	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	MARÍA MAMBRILLA NIETO
2376	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTO
2380	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	INMACULADA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
2383	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	ESPERANZA MONAR CARRERA
2393	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	MARTA MARÍA PEÑALVER FERNÁNDEZ
2396	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	ROSA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ
3692	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	ÁNGELA RUIZ SAENZ

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
6558	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ECONÓMICA	SANTANDER	MARÍA JOSÉ MANSO ANDRÉS
6571	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	SANTANDER	GUILLERMINA NAVARRO CABALLERO
6618	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ
9017	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (HORARIO ESPECIAL)	SANTANDER	ANA MARUGÁN ANTÓN
9171	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	MARÍA JOSÉ PINILLOS BOLADO
9658	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	MARÍA JESÚS VICENTE CABEZAS
9659	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	SANTANDER	JUAN LUIS CENTENO MARTIN
2425	JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	SANTANDER	IGNACIO GONZÁLEZ DE SAN PEDRO CHASCO
2436	RESPONSABLE DE ÁREA	TORRELAVEGA	PEDRO ÁNGEL FERNÁNDEZ MARCOS
2454	INSPECTOR DE SALUD PÚBLICA	LAREDO	DESIERTO
2918	INSPECTOR DE SALUD PÚBLICA	SANTANDER	PATRICIA HOYUELA BROTONS
3713	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE HIGIENE ALIMENTARIA	SANTANDER	BEATRIZ FERNÁNDEZ QUINTANA
3761	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	SANTANDER	MARÍA DE LA MERCED GÓMEZ GARCÍA
3762	JEFE DE SECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	SANTANDER	DESIERTO
4029	INSPECTOR TÉCNICO SANITARIO DE MATADERO (HORARIO ESPECIAL)	REINOSA	DESIERTO
5172	JEFE DE SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS	SANTANDER	MARIA ANTONIA RUEDA GUTIERREZ
6598	RESPONSABLE DE ÁREA	SANTANDER	DESIERTO
7003	JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	SANTANDER	MARÍA CARMEN DIEGO SANTAMARÍA
6626	JEFE DE SECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS	SANTANDER	ENCARNACIÓN VAQUERO FERNÁNDEZ
7651	INSPECTOR MÉDICO	SANTANDER	JOSÉ ALBURQUERQUE SÁNCHEZ
7652	INSPECTOR MÉDICO	SANTANDER	DESIERTO
7653	INSPECTOR MÉDICO	SANTANDER	MARÍA LOURDES DEL BARRIO GÓMEZ
7655	INSPECTOR MÉDICO	SANTANDER	DESIERTO
7656	INSPECTOR MÉDICO	SANTANDER	FERNANDO GONZÁLEZ LORENZO
7657	INSPECTOR MÉDICO	SANTANDER	JUAN CARLOS TORRE LANDALUCE
7662	ENFERMERO SUBINSPECTOR	SANTANDER	CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ CERVERA
7667	JEFE DE SECCIÓN DE APOYO E INSPECCIÓN	SANTANDER	RAQUEL OLALLA HERBOSA
9022	ASESOR TÉCNICO	SANTANDER	JOSÉ CARLOS BERROCAL SÁNCHEZ
9024	JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO	SANTANDER	SUSANA PRIOR VARGAS
9167	INSPECTOR MÉDICO	SANTANDER	MIGUEL JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ
9896	TÉCNICO DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	SANTANDER	MONTSERRAT RUMOROSO CUEVAS
9897	TÉCNICO DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	SANTANDER	CAROLINA AÑIBARRO OLIVERI
9898	TÉCNICO DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	SANTANDER	DESIERTO
9899	TÉCNICO DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	SANTANDER	MARÍA JOSÉ TERCERO GUTIÉRREZ
9900	TÉCNICO DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA	SANTANDER	LÁZARA LISET GELABERT RODRIGUEZ
7573	JEFE DE SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y COSTES DE PERSONAL	SANTANDER	MARIANO VALDIVIOSO MERINO
7587	JEFE DE SECCIÓN DE RECURSOS, RECLAMACIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	SANTANDER	MARÍA ISABEL ÁLVAREZ LAVIN
7593	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	SANTANDER	RAFAEL GUTIÉRREZ SUÁREZ
7625	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PRESTACIONES Y CONCIERTOS	SANTANDER	DESIERTO
7631	JEFE DE SERVICIO DE CALIDAD ASISTENCIAL, ATENCIÓN AL USUARIO Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SANTANDER	MARTA GONZÁLEZ SANTOS
9672	SUPERVISOR TÉCNICO DE PROYECTOS Y OBRAS	SANTANDER	JOSÉ JAVIER DE LA PEDRAJA MURGOITIO

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
848 (3)	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	SANTANDER	M. NATIVIDAD SAN MARTIN VIDEIRA
4747 (3)	JEFE DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA	SANTANDER	MARÍA ÁNGELES DAPIA PRIETO
7518 (3)	ARQUITECTO TÉCNICO	SANTANDER	ESTHER SOLÓRZANO CANTERO
9609 (3)	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO Y RÉGIMEN JURÍDICO	SANTANDER	TOMÁS ORALLO SÁNCHEZ
8117 (4)	DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO	OFICINA DE EMPLEO TORRELAVEGA	SILVIA CRESPO BARRIO
8125 (4)	TÉCNICO DE EMPLEO ORIENTADOR	OFICINA DE EMPLEO DE SANTANDER II	REBECA HOYA GÓMEZ
8126 (4)	TÉCNICO SUPERIOR	OFICINA DE EMPLEO TORRELAVEGA	CRISTINA SAEZ COLLANTES
8170 (4)	DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO	OFICINA DE EMPLEO COLINDRES	NURIA GALINDO GONZÁLEZ
8195 (4)	TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN, EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN	SANTANDER	MARÍA MONTSERRAT MAESTRO BALBÁS
8197 (4)	TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN, EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN	SANTANDER	FLOR MARÍA COSSIO GÓMEZ
9432 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	SANTANDER	JOSÉ RAMÓN PATERNA MARTÍN
9433 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	SANTANDER	SUSANA LAISECA ONAINDIA
4825 (4)	JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES	SANTANDER	JOSÉ JAVIER ORCARAY REVIRIEGO
4826 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	SANTANDER	TERESA GÓMEZ VÁZQUEZ
9411 (4)	COORDINADOR DE LA AUTORIDAD LABORAL CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	SANTANDER	ELOY LÓPEZ CAMPO
9412 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE REGISTROS	SANTANDER	JESÚS BOLADO ALONSO
4842 (4)	JEFE DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA LABORAL	SANTANDER	FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ PUERTAS
4844 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE APOYO TÉCNICO	SANTANDER	REBECA MARTÍNEZ BOLADO
4862 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	SANTANDER	MARÍA CONCEPCIÓN MUÑOZ DÍAZ
4869 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN	SANTANDER	MARÍA LUZ GÓMEZ LASTRA
4873 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE HIGIENE DE CAMPO	SANTANDER	CRISTINA FERNÁNDEZ RABANILLO
4879 (4)	TÉCNICO DE HIGIENE DEL TRABAJO	SANTANDER	MARÍA LUISA HERRERO LASTRA
8995 (4)	TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	SANTANDER	ANA GONZÁLEZ-FLEITAS DE DIEGO
9424 (4)	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PREVENTIVA	SANTANDER	DESIERTO
3567 (4)	JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN	SANTANDER	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ LECUE
3568 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS Y FORMACIÓN	SANTANDER	CARLOS MOGRO REMOLINA
5772 (4)	TÉCNICO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	SANTANDER	MARÍA ASCENSIÓN MARTINEZ LOPEZ
5831 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y CUALIFICACIONES	SANTANDER	BELÉN HERMINIA GONZÁLEZ PESCADOR
3534 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA	SANTANDER	MARÍA DEL CERRO ANGULO
5134 (4)	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	MARTA TORRE ESCALANTE
8414 (4)	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	NATIVIDAD MALLO VILLAR
6581 (4)	JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN FORMATIVA	SANTANDER	MARIA ISABEL TORCIDA BOO
9386 (4)	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	MARÍA VICENTA IBÁÑEZ PÉREZ

(3): Pertenece a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda
(4): Pertenece a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

2020/9203

CVE-2020-9203

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2020-9232 *Resolución de 2 de diciembre de 2020, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Por Resolución de 29 de junio de 2018 publicada en el Boletín de Cantabria Extraordinario nº 21, de 29 de junio, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A1, A1/A2 y A2. La Resolución de 5 de diciembre de 2018, designó a los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 245, de 18 de diciembre de 2018).

Por Resolución de 5 de diciembre de 2018 publicada en el Boletín de Cantabria nº 245, de 18 de diciembre, se resolvió parcialmente el concurso de méritos.

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 27 de octubre de 2020, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

Atendiendo a la necesidad de coordinación a efectos de las adjudicaciones de destinos, con la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2 que afecta a la totalidad de Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al mantenimiento de los sistemas organizativos destinados a la protección de los trabajadores generados por el coronavirus SARS-CoV-2 y a la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, se considera necesario diferir la eficacia de esta Resolución al sexto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de forma que en ese plazo se pueda llevar a cabo una adecuada organización de los servicios afectados por el concurso de méritos.

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo.- Esta Resolución surtirá efectos el sexto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, iniciándose en esa fecha el cómputo de los plazos establecidos a efectos de ceses y tomas de posesión.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles desde la fecha en que surta efectos esta Resolución, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha en que surta efectos esta Resolución.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El Órgano competente podrá, no obstante, diferir el cese del mismo por necesidades del servicio hasta un máximo de 20 días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

CVE-2020-9232

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios.

En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2020.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Antonia Mora González.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
2388	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	RUIZ PINDADO, MARIA ANGELES
3140	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	ALVAREZ BLANCO, LAURA
3141	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTA
3142	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	APARICIO BLANCO, MARIA ANGELES
3194	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	TORRELAVEGA	GONZALEZ BUSTAMANTE, CRISTINA
3269	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	MAMBRILLA NIETO, MARIA
3422	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTA
3723	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTA
3802	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	MAIZ RUIZ, ADELA
3807	JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES	SANTANDER	MENDIETA CAVIEDES, SILVIA
3832	COORDINADOR DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	SANTANDER	PEREZ FERNANDEZ, ELENA
4608	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	SAN EMETERIO IRASTORZA, PAULA
4632	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	LLORENTE JIMENEZ, CARMEN
5081	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	GOMEZ MOVELLAN, NOEMI
5120	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTA
5167	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTA
5168	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	LAREDO	SALAMANCA RODRIGUEZ, CRISTINA
6564	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	ALBARRAN CALLEJA, CARLOS
6570	JEFE DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	SANTANDER	SOLORZANO CANTERO, ESTHER
6674	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	ROCA RASERO, MIREN NEKANE
6683	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	GARCIA CORCUERA, MARIA PILAR
6919	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO
6964	JEFE DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION	SANTANDER	TORCIDA BOO, MARIA ISABEL
6968	JEFE DE SECCIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS SOCIALES	SANTANDER	PASCUAL FERNANDEZ, MARIA ISABEL
6977	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F)	SANTANDER	DESIERTA
6979	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTA

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
7001	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	SANTANDER	MAZA BAZAN, VICENTE MARIANO
7005	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTA
9059	DIRECTOR	SANTANDER	MONTES CONDE, ANA MARIA ISABEL
9069	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	PEREZ CORRAL, MANUEL
9126	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTA
9128	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTA
9130	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	TORRELAVEGA	CAMPOS LAZARO, MARIA AZUCENA
9132	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	TORRELAVEGA	DESIERTA
9133	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	LAREDO	DESIERTA
9201	COORDINADOR DE RECURSOS DE ATENCIÓN A MENORES	SANTANDER	VALLEJO DE LA GALA, JUAN JOSE
9488	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F)	SANTANDER	DESIERTA
9490	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	TORRELAVEGA	DESIERTA
9491	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	TORRELAVEGA	DESIERTA
9534	ARQUITECTO TÉCNICO	SANTANDER	DESIERTA
9636	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	DESIERTA
9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA	SANTANDER	PRADA GARCIA, NURIA
9714	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	SANTANDER	RUIZ RUEDA, FRANCISCO JAVIER
9717	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y ACCIÓN CONCERTADA	SANTANDER	JUNQUERA POLO, ROBERTO
9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	SANTANDER	DESIERTA
9724	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	HERRERA BASTERRETICHE, ISABEL
9730	JEFE DE SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	SANTANDER	VILLANUEVA HELGUERA, MARIA JOSEFA

2020/9232

CVE-2020-9232

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2020-9089 *Acuerdo de determinación de cargo con dedicación parcial y resolución de nombramiento de miembro de la Corporación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, (LRBRL), por la presente se informa públicamente que, por Acuerdo Plenario adoptado con fecha 27 de octubre del 2020, se ha creado una plaza de miembro de la Corporación con dedicación parcial, determinándose el régimen de la misma; así como que, igualmente, por Resolución de Alcaldía, nº 88/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha procedido a la concreta designación de la concejal que ocupará la misma; todo ello de conformidad con los respectivos acuerdos que íntegramente se publican a continuación:

1º.- Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020:
" 7.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A FAVOR DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

A la vista del expediente tramitado al respecto, de conformidad con las previsiones contenidas en el Presupuesto Municipal para el 2020, (aprobado inicialmente en el Pleno de esta misma fecha, 27 de octubre de 2020), y con el informe emitido al respecto por el secretario-interventor; con seis voto a favor de los concejales miembros del Grupo Popular, y cinco votos en contra, de los concejales miembros de los Grupos Municipales Regionalista, Socialista y Somos Castañeda, siendo once los que constituyen la totalidad los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75 bis y ter de dicho texto legal, crear una nueva plaza de miembro de la Corporación con régimen de dedicación parcial, un Concejal/a de Asuntos Generales, que desarrollará las responsabilidades derivadas de los trabajos de auxilio y asistencia al Sr. alcalde en las labores de atención al público, estudio, organización, seguimiento y coordinación de todos los asuntos de competencias propias de Alcaldía que al respecto esta le encomiende, comprendiendo las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución, representando a la Alcaldía en tales labores, pero sin facultar de dictar resoluciones o cualquier acto administrativo que pudiese afectar a terceros, (sin capacidad resolutoria final, así como sin poder autorizar, disponer, ni reconocer obligaciones, ni ordenar pagos).

Segundo.- Estimar debidamente justificada la creación de esta figura ante la complejidad creciente de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones, numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como ante el incremento de responsabilidades y de trabajo que viene afectando al puesto de Alcaldía, y con la finalidad de agilizar y mejorar la atención vecinal y la prestación de los servicios municipales con mayor eficacia y eficiencia.

Tercero.- Determinar que su régimen de dedicación mínima será de 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde en función de las necesidades.

Cuarto.- Esta dedicación parcial llevará aparejada el derecho a unas retribuciones de 950,00 euros brutos mensuales, pagaderos en 14 mensualidades (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y de diciembre, 13.300,00 euros anuales), respetando en todo caso los límites máximos previstos respecto al personal electo (para el 2020, para un municipio como Castañeda, 43.407,17 euros (Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero del 2020), lo que supone, a fecha actual, un tope máximo para una dedicación de hasta un 50% de 21.703,58 euros.

CVE-2020-9089

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Quinto.- Esta dedicación parcial llevará aparejado el correspondiente alta en la Seguridad Social (debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan), y permitirá el ejercicio de cualquier actividad retribuida, siempre que no coincida con la jornada de trabajo.

Sexto.- Corresponderá al Sr. alcalde la concreta designación del concejal de entre cualquiera de los miembros electos de la Corporación.

Séptimo.- Existirá la posibilidad de avocación de las facultades encomendadas a esta Concejalía en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- La persona designada para ocupar esta Concejalía de Asuntos Generales conservará sus derechos y obligaciones desde el día siguiente a la fecha de su concreta designación por Resolución de Alcaldía, debiendo notificarse personalmente al designado, que deberá aceptarla (entendiéndose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa formulada en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación), debiendo igualmente publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; manteniéndose hasta que finalice el mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito, resolución judicial o cese por Decreto de Alcaldía.

Noveno.- La efectiva designación del cargo con dedicación exclusiva deberá previamente contar con la cobertura presupuestaria necesaria para proceder a su reconocimiento y materialización de los oportunos pagos".

2º.- Resolución de Alcaldía n.º 88/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020:

"El día treinta de noviembre del año dos mil veinte, mediante tramitación telemática, el Sr. alcalde-presidente, don Santiago Mantecón Laso, a la vista del expediente tramitado al respecto, y en concreto del acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre del 2020, por el que se aprueba el reconocimiento del régimen de dedicación parcial a favor de un miembro de la corporación, se reconocen sus derechos y se determinan sus responsabilidades, así como las previsiones recogidas en el vigente presupuesto general del Ayuntamiento,

RESUELVO

Primero.- Designar a la concejala doña Rosa María Anuarbe Ocejo para ocupar el cargo, en régimen de dedicación parcial de concejala de Asuntos Generales, con una dedicación parcial del 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde en función de las necesidades, y una retribución de 950,00 euros brutos mensuales, pagaderos en 14 mensualidades (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y de diciembre, 13.300,00 euros anuales).

Segundo.- Esta dedicación parcial llevará aparejado los derechos y obligaciones legalmente establecidos, y en concreto los determinados en el acuerdo plenario de creación de la plaza, de 27 de octubre de 2020, así como la correspondiente alta en la Seguridad Social, (debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan), y permitirá el ejercicio de cualquier actividad retribuida, siempre que no coincida con la jornada de trabajo.

Tercero.- Esta Resolución producirá todos sus efectos desde el día uno de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual, la persona designada adquirirá los derechos y obligaciones derivadas de la misma, debiendo notificarse personalmente a la designada, que deberá acep-

CVE-2020-9089

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

tarla, entendiéndose aceptada tácitamente (salvo manifestación expresa formulada en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación); debiendo igualmente publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; manteniéndose hasta que finalice el mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito, resolución judicial o cese por Decreto de Alcaldía.

Cuarto.- Determinar expresamente la posibilidad de avocación de las facultades encomendadas a esta Concejalía en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Cantabria, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con las previsiones determinadas al respecto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 (LRBRL).

Castañeda, 30 de noviembre de 2020.
El alcalde-presidente,
Santiago Mantecón Laso.

2020/9089

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-9096 *Decreto de Alcaldía 3367/2020, de avocación de competencia delegada. Expediente SEC/124/2019.*

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Sra. alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 3367/2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Avocación de competencias delegadas en el concejal de Deportes, Juventud y Festejos, mientras dure su permiso por nacimiento y cuidado de menor.

Visto que con fecha 28 de junio de 2019, mediante Resolución n.º 2766/2019, esta Alcaldía delegó en el concejal D. Gorka Linaza Sedano, las atribuciones conferidas a la Alcaldía en materia de Deportes, Juventud y Festejos, ejerciendo este cargo con dedicación exclusiva.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2020, el citado concejal ha solicitado el disfrute del permiso por nacimiento y cuidado de menor regulado en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por D. Gorka Linaza Sedano, como concejal de Deportes, Juventud y Festejos, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2019, mediante Resolución n.º 2766/2019 mientras dure el disfrute del permiso de nacimiento y cuidado de un menor, que finalizará el 22 de enero de 2021.

SEGUNDO. Asumir la competencia relativa a las atribuciones en materia de Deportes, Juventud y Festejos anteriormente delegadas.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efectos retroactivos desde el día 31/10/2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Lo que se publica para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 40/2020 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/9096

CVE-2020-9096

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-9115 *Orden SAN/47/2020, de 1 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación y formación específica requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Sanidad y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Sanidad la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario interino, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no se proceda a su cobertura por los procedimientos reglamentarios previstos, o a su amortización.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2020.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A MÉDICO
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla
Código Plantilla	2000P65000002ZR
Grupo	A
Subgrupo	A1
Titulación	Licenciado en Medicina o Graduado en Medicina (títulos universitarios de Medicina de nivel MECES 3)
Formación específica	Gestión Sanitaria
Nivel del complemento de destino	27

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)					
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/ _____ / _____	FECHA BOC:
---------------	--------------------------	------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2020/9115

CVE-2020-9115

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-9116 *Orden SAN/48/2020, de 1 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sier-rallana, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertener a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación y formación específica requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Sanidad y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

CVE-2020-9116

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Sanidad la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario interino, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no se proceda a su cobertura por los procedimientos reglamentarios previstos, o a su amortización.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2020.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A MÉDICO
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana
Código Plantilla	2100P65000001WT
Grupo	A
Subgrupo	A1
Titulación	Licenciado en Medicina o Graduado en Medicina (títulos universitarios de Medicina de nivel MECES 3)
Formación específica	Gestión Sanitaria
Nivel del complemento de destino	27

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD					
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)					
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/ _____ / _____		FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO			
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Fotocopia compulsada del DNI. b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto. c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto. d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria. e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.</p> <p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>					
MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)			

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

CVE-2020-9116

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2020/9116

CVE-2020-9116

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-9103 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/31/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

ANEXO

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO TIPO II	A/C-A2/C1	22	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	1000P82700001LM

CVE-2020-9103

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1ER TELEFONO	2º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:	
---------------	----------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2020/9103

CVE-2020-9103

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-9106 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/33/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2020-9106

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por ausencia, Decreto 215/2019, de 14 de noviembre),
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

ANEXO

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE ÁREA	A/A2	23	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"	TARDE/NOCHE	2000P80000003ZT

CVE-2020-9106

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ____/____	FECHA BOC:	
---------------	-------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2020/9106

CVE-2020-9106

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2020-9083 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio.

Se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// www.cabuerniga.sedelectronica.es](https://www.cabuerniga.sedelectronica.es)).

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Valle de Cabuérniga, 30 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Nicolás Toral Martínez.

2020/9083

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2020-9082 *Lista provisional de admitidos/excluidos para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, funcionario de carrera (Grupo C1), incluido en la Oferta de Empleo Público de 2020.*

Por medio del presente anuncio, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se da publicidad al Decreto de Alcaldía 755/2020, de 30 de noviembre, relativo a la relación de admitidos/excluidos provisional para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de: AGENTE POLICÍA LOCAL, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), funcionario de carrera (grupo C1), incluido en la OEP 2020, a efectos de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presenten alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas o procedan a la subsanación de la documentación correspondiente.

ASPIRANTES ADMITIDOS:
RAÚL GUTIÉRREZ PEÑA.

ASPIRANTES EXCLUIDOS (CAUSAS SUBSANABLES):
Ninguno/a.

Colindres, 30 de noviembre de 2020.
El alcalde.
Javier Incera Goyenechea.

2020/9082

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-9110 *Nueva convocatoria y pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación por concurso público de dos licencias de auto taxi. Licencia 1: Para vehículo auto taxi con cinco plazas de capacidad incluido el conductor. Licencia 2: Para vehículo adaptado para transporte de personas con movilidad reducida con cinco plazas de capacidad incluido el conductor.*

Publicado anuncio en el B.O.C., nº 180 de fecha 18 de septiembre de 2020, y PCSP al objeto de que por los interesados y Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores se alegara lo que se estimase procedente en defensa de sus derechos (expte.: 2019/1338) se presentó escrito de alegaciones por D. Manu Andoni Ruiz Diego, en nombre y representación de la FEDERACIÓN CÁNTABRA DEL TAXI, con fecha 2 de octubre de 2020 (nº registro de entrada 2843).

Considerando que ante cualquier posible inducción a error que hubiera podido provocar el Ayuntamiento intentando subsanar un error por falta de correspondencia entre el anuncio publicado en PCSP el 20 de agosto de 2020 y el contenido del PCAP, en cuanto a la forma de presentación de solicitudes, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020 acuerda estimar las alegaciones presentadas archivando el citado expediente 2019/1338, y conservar todos los actos y trámites obrantes en el mismo: informes, pliegos, propuesta, dictamen, acuerdo plenario de aprobación cuyo contenido se mantiene igual aun cuando no se hubiera cometido el error reseñado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que habiendo transcurrido sobradamente el plazo de un mes para interponer recurso en vía administrativa sin que se haya interpuesto por el candidato presentado en el anterior procedimiento, D. Roberto Salas Paz, el Acuerdo Plenario de 19 de octubre de 2020 ha devenido firme en vía administrativa, y resultando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2020 aprobó pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de 2 licencias de autotaxis: Licencia I.- para vehículo auto taxi con cinco plazas de capacidad incluido el conductor; Licencia II.- para vehículo adaptado para transporte de personas con movilidad reducida con cinco plazas de capacidad incluido el conductor.

De conformidad con las previsiones del artículo 45 de la Ley 39/2015 para procedimientos sometidos a concurrencia competitiva, ello se pone en público conocimiento, procediéndose a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en dicho pliego por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados estarán a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://www.plataformadecontrataciondelsectorpublico.es> y <https://marinadecudeyo.com/ayto/empresas/perfil-del-contratante/>, procediéndose a la publicación del resto de actos vinculados únicamente en dicho Perfil del Contratante, sin perjuicio de otras modalidades complementarias de publicación que se pudiera estimar procedente adoptar, así como de aquellos supuestos en que pueda resultar procedente realizar notificación personal a los interesados y el anuncio de adjudicación que será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2020-9110

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Asimismo, dicho pliego podrá ser obtenido en las dependencias provisionales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sitas en Bº San Roque, nº 119 (Elechas) de lunes a viernes en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas.

Marina de Cudeyo, 1 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

2020/9110

CVE-2020-9110

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-9124 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto mediante la inserción del Anexo II Concesión de Ayudas al Fomento del Consumo en el Comercio Local a través de Bonos o Vales Descuento. Expediente INT/1053/2019.*

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Castro Urdiales, consistente en insertar el Anexo II "Concesión de Ayudas al Fomento del Consumo en el Comercio Local a través del Bonos o Vales Descuento", se expone al público, pudiendo los interesados interponer reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de presentación: en el Registro General de Documentos.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 1 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/9124

CVE-2020-9124

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-9126 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2020. Expediente 2686/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el expediente nº 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2020 (transferencia de créditos).

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado Acuerdo Plenario, que se hace público con el siguiente resumen:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Código	Denominación	Crédito pre-modificación	Modificación	Crédito post-modificación
2020.2410.11000	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. RETRIBUCIONES	45.000,00	45.000,00	0,00
2020.2410.16010	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	15.000,00	0,00
2020.3420.20200	RENTING CAMPO DE FUTBOL	14.927,45	14.927,45	0,00
2020.1300.22701	SERVICIOS SOCORRISMO PLAYAS	27.119,51	27.119,51	0,00
2020.1532.22710	CONTRATO ASISTENCIA CAPATAZ OBRAS	35.200,00	35.200,00	0,00
2020.1650.22710	CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	16.900,00	6.000,00	10.900,00
2020.2310.47900	Otras subvenciones a empresas privadas	115.826,00	108.000,00	7.826,00
2020.3400.61900	ADQUISICION CESPED CAMPO DE FUTBOL	15.784,30	15.784,30	0,00
2020.4300.61900	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS BANDERA AZUL PLAYA	14.324,26	14.324,26	0,00
2020.1330.62500	SEÑALIZACION DE VIALES	25.000,00	10.000,00	15.000,00
	TOTAL		291.355,52	

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Código	Denominación	Crédito pre-modificación	Modificación	Crédito post-modificación
2020.2410.13110	PERSONAL COFINANCIADO OTRAS AAPP	-29.136,59	29.137,00	0,41
2020.9200.15000	PRODUCTIVIDAD TRABAJADORES MUNICIPALES	10.290,43	29.540,00	39.830,43
2020.2410.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL COFINANCIADO	-8.823,27	8.824,00	0,73
2020.9200.20210	ALQUILER NAVE ALMACEN MUNICIPAL	-105,88	106,00	0,12
2020.9200.21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	-3.204,13	7.000,00	3.795,87
2020.3200.21220	ASCENSOR COLEGIO PUBLICO	521,54	500,00	1.021,54
2020.9200.21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MUNICIPALES	-1.149,14	6.000,00	4.850,86
2020.9200.22102	GAS EDIFICIOS MUNICIPALES	326,51	2.164,00	2.490,51
2020.1320.22104	VESTUARIO POLICIA	-169,23	170,00	0,77
2020.1600.22600	CANON SANEAMIENTO	-544,67	1.300,00	755,33
2020.3300.21210	MANTENIMIENTO EL ESPOLON	2.685,74	4.000,00	6.685,74
2020.9290.22699	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	501,48	1.000,00	1.501,48
2020.1630.22700	APOYO LIMPIEZA VIARIA VERANO	-5.364,03	5.400,00	35,97
2020.1700.22720	LIMPIEZA PLAYAS	-931,60	932,00	0,40
2020.9200.22770	TRABAJOS VARIOS	-5.158,62	35.000,00	29.841,38
2020.9200.22790	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS	-1.520,54	2.966,23	1.445,69
2020.9200.23310	DIETAS MIEMBROS TRIBUNALES OPOSICION	-3.104,01	6.000,00	2.895,99
2020.9420.46300	APORTACION MANCOMUNIDAD	0,00	870,00	870,00
2020.1610.61900	INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURAS SERVICIO AGUAS Y ALCANTARILLADO	68.105,79	27.373,93	95.479,72
2020.1621.61900	CONTENEDORES SOTERRADOS	312,00	6.200,00	6.512,00
2020.3370.61900	PARQUES INFANTILES	0,00	3.000,00	3.000,00
2020.2310.62200	ADQUISICION LOCAL PARA HOGAR DEL JUBILADO Y ALMACENES MUNICIPALES	100.000,00	50.000,00	150.000,00
2020.2310.62200	PAVIMENTACION DE VIALES	70.371,42	6.872,36	77.243,78
2020.9310.22708	SERVICIO RECAUDACION	29.643,59	50.000,00	79.643,59
2020.3300.22615	GASTOS CAMPAMENTO Y LUDOTECA VERANO	1.991,97	4.000,00	5.991,97
2020.3200.48040	SUBVENCIONES ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	0,00	3.000,00	3.000,00
	TOTAL		291.355,52	

Contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2020-9126

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Comillas, 1 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2020/9126

CVE-2020-9126

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2020-9164 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2020 de suplemento de créditos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 16/2020, de suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria número 2016, de fecha 10 de noviembre de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		- €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.443.393,40
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		- €
8	Activos financieros	-1.443.393,40
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 0,00

(+/-)

Cap. I a VII - Cap. I a VII

CVE-2020-9164

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2020/9164

CVE-2020-9164

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2020-9165 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2020 de créditos extraordinarios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 19/2020, de créditos extraordinarios.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de fecha 10 de noviembre de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	-318.734,94
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		-318.734,94
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	318.734,94
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		318.734,94
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-) 0,00

Cap. I a VII - Cap. I a VII

CVE-2020-9165

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2020/9165

CVE-2020-9165

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2020-9127 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2021. De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna.

Tudanca, 1 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Manuel Grande Martínez.

2020/9127

CVE-2020-9127

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE CUCHÍA

CVE-2020-9094 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Cuchía correspondiente al ejercicio 2019 con sus correspondientes anexos, se expone al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 30 de octubre de 2020.

El presidente,
Moisés González Álvarez.

2020/9094

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS

CVE-2020-9108 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Morancas, 1 de diciembre de 2020.

El presidente,

Jesús Fernández Prieto.

2020/9108

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2020-9109 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Juan de Raicedo, 1 de diciembre de 2020.

El presidente,

Fernando Saiz Ortiz.

2020/9109

CVE-2020-9109

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZCVE-2020-9104 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santibáñez para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	525,01
4	Transferencias corrientes	724,99
5	Ingresos patrimoniales	1.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.420,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.360,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.420,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez, 1 de diciembre de 2020.

El presidente,
Pablo Sainz Abascal.

2020/9104

CVE-2020-9104

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2020-9088 *Exposición pública de las cuentas generales de 2018 y 2019.*

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2020 las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villacantid, 29 de noviembre de 2020.

El presidente,

Fidel García Marina.

2020/9088

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2020-9075 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos. Expediente 1206/2020.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 30 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/9075

CVE-2020-9075

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2020-9068 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.valderredible.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 30 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández.

2020/9068

CVE-2020-9068

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-9212 *Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de canalización del drenaje del Vertedero de El Mazo al secundario de El Cabo.*

Por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha sido aprobado, con fecha de 3 de diciembre de 2020, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del expediente reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más bajo se detallan para que puedan ser examinado (previa cita, dadas las actuales condiciones sanitarias), siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados:

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.
C/Albert Einstein, 2. 39011 Santander. CANTABRIA.
- Ayuntamiento de Polanco.
- Ayuntamiento de Torrelavega.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

T.M.: TORRELAVEGA

FINCA	Polígono		Superficie	Ocupación	Servidumbre	Uso	Calificación Urbanística
001-0	9- 13	BLANCO VEGA ESTEFANIA, BLANCO VEGA MARTA, BLANCO VEGA SILVIA	0 m ²	837 m ²	418 m ²	Prado	Rural
002-0	9- 1	BLANCO VEGA MARTA, BLANCO VEGA SILVIA	0 m ²	1.148 m ²	534 m ²	Prado	Rural
003-0	9- 7	VILLAZON EGUREN JOSE	0 m ²	705 m ²	391 m ²	Eucaliptal	Rural
004-0	9- 39	RUISANCHEZ VELAR HRDS. DE ELIAS	0 m ²	239 m ²	119 m ²	Pastizal	Rural
005-0	9- 38	RUISANCHEZ VELAR HRDS. DE ELIAS	0 m ²	601 m ²	304 m ²	Pastizal con arbolado	Rural
006-0	9- 5035	LOPEZ ABASCAL SALVADOR, ZABALA FERNANDEZ MARIA CRISTINA	0 m ²	2.606 m ²	1.302 m ²	Prado	Rural
007-0	9- 5103	HERRERO RUIZ FELIX	0 m ²	1.428 m ²	714 m ²	Prado	Rural
008-0	9- 147	GUTIERREZ GARCIA ROSA MARIA	0 m ²	487 m ²	241 m ²	Prado	Rural
009-0	9- 146	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	0 m ²	968 m ²	485 m ²	Prado	Rural
010-0	9- 56	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0 m ²	1.672 m ²	838 m ²	Prado	Rural
011-0	9- 141	IBÁÑEZ OBESO MARIA ANGELES	0 m ²	671 m ²	336 m ²	Prado	Rural
012-0	9- 142	IBÁÑEZ OBESO REMEDIOS	0 m ²	440 m ²	220 m ²	Prado	Rural

CVE-2020-9212

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

T.M.: POLANCO

FINCA	Polígono	Titular	Superficie	Ocupación	Servidumbre	Uso	Calificación Urbanística
042-0	7- 156	SANCHAGARRE FUENTEVILLA RODOLFO, SANCHAGARRE FUENTEVILLA TERESA	0 m ²	16 m ²	0 m ²	Prado	Rural
043-0	7- 155	FUENTEVILLA CALLEJA BORJA ANTONIO, FUENTEVILLA CALLEJA JOSE LUIS, FUENTEVILLA GUTIERREZ HRDS. DE JOSE LUIS	0 m ²	123 m ²	20 m ²	Prado	Rural
044-0	7- 154	FUENTEVILLA MARTINEZ HRDS. DE ROSA	0 m ²	492 m ²	236 m ²	Prado	Rural
045-0	7- 347	FUENTEVILLA RUISANCHEZ CARMEN	0 m ²	200 m ²	124 m ²	Prado	Rural
046-0	7- 152	FUENTEVILLA CASTAÑEDA JESUS IGNACIO, FUENTEVILLA CASTAÑEDA MARIA CARMEN	0 m ²	222 m ²	103 m ²	Prado	Rural
047-0	7- 153	PERALES VEGA GUILLERMINA	0 m ²	300 m ²	320 m ²	Prado	Rural
048-0	7- 268	FUENTEVILLA HERRERA HRDS. DE JOAQUINA	0 m ²	48 m ²	51 m ²	Prado	Rural
049-0	7- 269	FUENTEVILLA HERRERA HRDS. DE JOAQUINA	0 m ²	87 m ²	26 m ²	Prado	Rural
050-0	7- 118	FUENTEVILLA MARTINEZ HRDS. DE ROSA	0 m ²	127 m ²	9 m ²	Prado	Rural
051-0	7- 348	FUENTEVILLA RUISANCHEZ HRDS. DE JOSÉ ANTONIO	0 m ²	39 m ²	4 m ²	Prado	Rural
052-0	71309- 44	FUENTEVILLA RUISANCHEZ HRDS. DE GREGORIO	0 m ²	239 m ²	159 m ²	Prado	Rural
053-0	71309- 43	DIEZ FUENTES HRDS. DE CECILIA	0 m ²	54 m ²	1 m ²	Prado	Rural
054-0	71309- 42	BOLADO IBAÑEZ LORENZO FERNANDO	0 m ²	277 m ²	142 m ²	Prado	Rural
055-0	71309- 41	FRANCO MORENO JUAN CARLOS	0 m ²	117 m ²	62 m ²	Prado	Rural
056-0	71309- 37	CASTANEDA GUTIERREZ SARA	0 m ²	371 m ²	231 m ²	Prado	Rural
057-0	71309- 38	HERRERA FUENTEVILLA GERARDO	0 m ²	80 m ²	48 m ²	Prado	Rural
058-0	71309- 32	OLMO FUENTEVILLA MANUELA	0 m ²	167 m ²	84 m ²	Prado	Rural
059-0	71309- 31	PEREDA FUENTEVILLA HRDS. DE VICTORIA	0 m ²	167 m ²	92 m ²	Prado	Rural
060-0	71309- 30	GUTIERREZ FERNANDEZ CARMEN	0 m ²	156 m ²	78 m ²	Prado	Rural
061-0	71309- 29	PICO VIA JAVIER, PICO VIA MARIA LOURDES	0 m ²	108 m ²	55 m ²	Prado	Rural
062-0	71309- 28	ANIVARRO CEBALLOS JOSE MARIA	0 m ²	137 m ²	69 m ²	Prado	Rural
063-0	71309- 27	DIEZ FUENTES HRDS. DE CECILIA	0 m ²	110 m ²	59 m ²	Prado	Rural
064-0	71309- 20	PEREDA GUTIERREZ HRDS. DE JOSE	0 m ²	653 m ²	441 m ²	Prado	Rural
065-0	71309- 19	DIEZ FUENTES HRDS. DE CECILIA	0 m ²	68 m ²	58 m ²	Prado	Rural
066-0	71309- 17	OLMO FUENTEVILLA MANUELA	0 m ²	509 m ²	60 m ²	Prado	Rural
067-0	71309- 18	CABRILLANA PULIDO DOLORES	0 m ²	189 m ²	115 m ²	Prado	Rural
068-0	71309- 45	PEÑA AGUIRRE PATRICIA, SAÑUDO DIEGO JOAQUIN	0 m ²	453 m ²	236 m ²	Prado	Rural
069-0	71309- 01	BOLADO IBAÑEZ LORENZO FERNANDO, OLASOLA PEREDA MARIA CARMEN	0 m ²	420 m ²	226 m ²	Jardin	Urbanizado

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

FINCA	Polígono	Titular	Superficie	Ocupación	Servidumbre	Uso	Calificación Urbanística
070-0	10- 62	RUISANCHEZ ZAMANILLO HRDS. DE LUIS	0 m ²	328 m ²	0 m ²	Prado	Rural
071-0	70324- 03	NUÑEZ GUTIERREZ FERNANDO ALFREDO	110 m ²	219 m ²	9 m ²	Prado	Urbanizado
072-0	70324- 11	GUTIERREZ BLANCO ROSA MARÍA	80 m ²	180 m ²	7 m ²	Jardín	Urbanizado
073-0	10- 291	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0 m ²	367 m ²	235 m ²	Prado	Rural
074-0	10- 290	MARTINEZ SIERRA HRDS. DE JOSE	0 m ²	258 m ²	129 m ²	Prado	Rural
075-0	10- 289	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0 m ²	238 m ²	112 m ²	Prado	Rural
076-0	10- 727	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0 m ²	244 m ²	129 m ²	Pastizal	Rural
077-0	10- 728	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0 m ²	197 m ²	99 m ²	Pastizal	Rural
078-0	10- 729	SOLVAY QUIMICA, S.L.	0 m ²	14 m ²	2 m ²	Pastizal	Rural
079-0	10- 288	GOMEZ-SETIEN GUTIERREZ MANUELA	0 m ²	10 m ²	10 m ²	Prado	Rural

Santander, 3 de diciembre de 2020.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/9212

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-9114 *Extracto de la Orden HAC/34/2020, de 26 de noviembre, por la que se convoca el XII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

BDNS (Identif.): 536675.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536675>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.

Y en concreto para la presente convocatoria:

Podrán participar en este concurso todos los escolares que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos Formativos, en el presente curso escolar, en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del "XII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos".

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (BOC núm. 211) y Orden HAC/50/2018, de 15 de octubre por la que se modifica la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre (BOC núm. 208).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a diez mil euros (10.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.01.01.931A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de los trabajos se inicia a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 7 de mayo de 2021.

Santander, 26 de noviembre de 2020.

La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2020/9114

CVE-2020-9114

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

CVE-2020-9066 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas y desestimadas al amparo de la Orden del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 17 de diciembre de 2019, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones en infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático, como órgano gestor, acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de fecha de 25 de noviembre de 2020.

La finalidad de estas ayudas es el fomento del desarrollo de una infraestructura de recarga de vehículo eléctrico en la región que permita aumentar la duración de los desplazamientos y de albergar un parque de vehículos mayor, y con lo que, además de impulsar la movilidad eficiente, se pretende hacer frente al incremento de emisiones de CO₂, enmarcándose entre las medidas de fomento de la movilidad eléctrica en Cantabria prevista en la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030 aprobada mediante Decreto 32/2018, de 12 de abril, y contenidas en el Plan Estratégico para Impulsar y Fomentar la Movilidad Eléctrica en Cantabria aprobado mediante Decreto 77/2019 de 23 de mayo en ejecución de las medidas de dicha Estrategia.

La financiación de estas subvenciones se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456B.771 y anualidades establecidas en el expediente de compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2019/GA/76 (2019/710).

Relación de beneficiarios:

Nº	SOLICITANTE	IMPORTE CONCESIÓN	ANUALIDAD PRESUPUESTARIA
1	Área de Servicio Virgen de la Peña	24.238,80	2020
2	Área de Servicio Adelma S.L	24.936,00	2021
3	La Retama Cantabria S.L	23.698,80	2020
4	Carburantes Cudón, S.L	4.542,36	2021
5	Camping San Pelayo	2.700,30	2021

CVE-2020-9066

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Solicitudes desestimadas:

SOLICITANTE	MOTIVOS
Carrocerías Diego e Hijos S.L	No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. Desestimadas alegaciones: las características técnicas del punto (potencia/intensidad) corresponden a "recarga semirapida" Plan E. para impulsar y fomentar la Movilidad eléctrica", tiempo de carga no inferior a 60'.
Heresa gasóleos	No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. Desestimadas alegaciones: Las características técnicas del punto (potencia/intensidad) corresponden a "recarga semirapida" Plan E. para impulsar y fomentar la Movilidad eléctrica", tiempo de carga no inferior a 60', y distancias por carretera con puntos activos no superan los 5km del Anexo IV, siendo requisito el uso no restringido a clientes requisito del punto para el que se solicita la ayuda.
María Herrera Pérez	No cumplimiento de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria. Desestimadas alegaciones: Las características técnicas del punto (potencia/ intensidad) corresponden a "recarga semirapida" Plan E. para impulsar y fomentar la Movilidad eléctrica", tiempo de carga no inferior a 60', y distancias por carretera con puntos activos no superan los 5km del Anexo IV, siendo requisito el uso no restringido a clientes requisito del punto para el que se solicita la ayuda .
Ferman Liaño S.L	No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria.
Ruycopetrol S.L.U	No cumplimiento mínimo de Idoneidad técnica art 5 Orden de Convocatoria.
Playas de Liencres S.L	Excluida por desistir a la ayuda (escrito Registro 05/10/2020)
Hotel Milagros Golf	Desistido de su petición art 68 ley 39 /2015, de 1 de octubre.

Santander. 27 de noviembre de 2020.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/9066

CVE-2020-9066

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-8935 *Información pública de expediente para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio Las Barreras de Hoznayo. Expediente 401/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por doña María Jesús San Emeterio Villar, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el barrio Las Barreras de Hoznayo, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, actual -Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

- LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUEDA EXPUESTA DURANTE DICHO PLAZO, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.

Entrambasaguas, 24 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2020/8935

CVE-2020-8935

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-9070 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en La Hoya, de Vargas.*

Por don David Expósito Revuelta, se solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en suelo rústico de protección ordinaria, en el lugar de "La Hoya", en Vargas (referencia catastral 39056A006001040000PG), de conformidad con lo previsto en los artículos 109 a 116, en relación con la disposición transitoria novena, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.3, (a), de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 30 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2020/9070

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-8980 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un establo para ganado vacuno en parcela 242, polígono 2 de Pontones.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de GANADERÍA CACI-DEDO QUEVEDO, SC, de concesión de autorización para la construcción de un establo para ganado vacuno, en suelo rústico de Pontones, polígono 2, parcela 242, con referencia catastral 39061A002002420000XO.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 23 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/8980

CVE-2020-8980

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2020-8789 *Información pública de solicitud de cambio de uso de pensión rural por vivienda unifamiliar en San Sebastián de Garabandal.*

Por D. Andrew Wrenshall se ha solicitado cambio de uso de pensión rural por vivienda unifamiliar en suelo rústico de San Sebastián de Garabandal (parcelas 464 y 470 del polígono 14 del municipio de Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Puentenansa, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

[2020/8789](#)

CVE-2020-8789

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2020-2846 *Concesión de licencia de primera ocupación para obras de acondicionamiento de local para cuatro apartamentos turísticos en la Avenida Francisco Giner de los Ríos, 20. Expediente AYT/148/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2020 se ha otorgado a don Iván Aja Ingelmo licencia de primera ocupación de las obras de acondicionamiento de local para cuatro apartamentos turísticos en la Avenida Francisco Giner de los Ríos, nº 20, de San Vicente de la Barquera.

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, se tendrá en cuenta que los plazos de interposición de cualquier recurso, empezarán a contar desde el día siguiente a la efectiva publicación, una vez se haya levantado la suspensión de plazos administrativos establecida por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el Estado de Alarma por la crisis sanitaria del COVID-19.

San Vicente de la Barquera, 26 de marzo de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2020/2846

CVE-2020-2846

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-9027 *Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes que afecta a dos parcelas colindantes del tipo U1, en las localidades de Soto de la Marina y Sancibrián. Expediente 53/950/2020.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, se ha acordado la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes que afecta a dos parcelas colindantes en suelo urbano del tipo U1: Una la catastral 39073A00500197 en que se sitúa una vivienda y edificación aneja, y otra la catastral 8328404VP2182 situada al Oeste, en las localidades de Soto de la Marina y Sancibrián, redactado por el arquitecto Emilio Carreño García, promovido por don Hipólito Gutiérrez Toca (NIF.-13758749B), presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2020 (E-RC 1329), haciéndose público el contenido del referido Estudio de Detalle que figura como anexo al presente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 26 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA A DOS
PARCELAS COLINDANTES EN SUELO URBANO (U1), EN LA C/
BORRANCHO, 1 Y C/ NAVAJEDA, 6 DE SOTO DE LA MARINA
- SANCIBRIÁN. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.
CANTABRIA.

ESTUDIO DE DETALLE

ARQUITECTO

Emilio Carreño García
Col. n.º 1310 del Colegio de Arquitectos de Cantabria

PROPIEDAD

Hipólito Gutiérrez Toca

Santander, febrero de 2020

CVE-2020-9027

ÍNDICE

I MEMORIA

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. DATOS PREVIOS
 - 1.2. BASES LEGALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
 - 1.3. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE
 - 1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS
 - 1.5. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
2. ESTUDIO DE DETALLE
 - 2.1. OBJETO
 - 2.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS
 - 2.3. SOLUCIÓN ADOPTADA

II FICHAS CATASTRALES

III DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

01. SITUACIÓN + NORMATIVA
02. ALINEACIONES. ESTADO ACTUAL
03. ALINEACIONES. PROPUESTA

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

I MEMORIA

1. ANTECEDENTES

1.1. DATOS PREVIOS

El presente Estudio de Detalle, está redactado por Emilio Carreño García, arquitecto colegiado con el número 1.310 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, a petición de **D. Hipólito Gutiérrez Toca**, con DNI 13.758.749-B y domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Borrancho nº 1J, de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

1.2. BASES LEGALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento previsto en la **Revisión de las NNSS del Ayuntamiento de Bezana (BOC 4/01/2007)**, recogido en su **artículo 2.4.1.4**, "*Los estudios de detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en las presentes Normas o en instrumentos de planeamiento de desarrollo de las Normas Subsidiarias, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta de interesados en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados*"; y tienen por objeto definir las alineaciones y rasantes de acuerdo con la normativa específica aplicable al área considerada, así como los volúmenes edificables en cada una de las zonas o parcelas que se definan.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana posibilitan mediante la redacción del pertinente Estudio de Detalle, **adosar las edificaciones al lindero que las parcelas que nos ocupan, poseen en común**, en base a lo establecido en el apartado 1, del Artículo 2.4.1.4, de las NNSS de Santa Cruz de Bezana, que textualmente dice:

...

podrán redactarse, cuando fuese necesario Estudios de detalle con alguno con alguno o varios de los siguientes objetivos:

- *Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en los instrumentos de planeamiento para el suelo urbano o el urbanizable, pudiendo concretar los trazados, pero sin reducir en ningún caso la superficie de viario y demás espacios públicos, sin incrementar las edificabilidades asignadas por los planes y sin afecciones a terceros*".

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Esta modificación, se realiza con el fin de conseguir que ambas parcelas puedan adosar sus edificaciones al lindero que tienen en común.

El **artículo 12.28.12** de las NNSS, establece las condiciones de las edificaciones medianeras donde dice textualmente: "La edificación podrá situarse en posición medianera a linderos laterales siempre que existiera una situación preexistente medianera o no, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos y el respeto al Código Civil."

El Estudio de Detalle carece de capacidad para definir o alterar calificación o aprovechamiento urbanístico de los terrenos. Su aplicación, alcance, contenido, facultades y limitaciones se ajustan a lo establecido por la Ley del Suelo y el reglamento de Planeamiento.

1.3. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Esta memoria, además de la exposición de los antecedentes, bases legales y justificación de la actuación, contiene la descripción de las parcelas, así como la situación, identificación catastral y calificación urbanística de los terrenos, con indicación del estado actual y de las determinaciones específicas del planeamiento de aplicación.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS

Las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle se encuentran situadas entre los pueblos de Soto de la Marina y Sancibrián, en la C/ Borrancho, nº1 y la C/ Navajeda; nº6 y se corresponden con las parcelas catastrales con los números **39073A00500197** y **8328404VP2182N**, respectivamente.

PARCELA A - c/ Borrancho, nº1 (39073A00500197)

Parcela URBANA (del tipo U1), con una superficie según catastro de 2.840,00 m². Uso principal Residencial. Parcela de forma sensiblemente rectangular, que linda al norte con parcela catastral 39073A00500674, al sur y al este con vial público rodado, y al oeste con la PARCELA B objeto de este Estudio de Detalle.

PARCELA B - c/ Navajeda, nº6 (8328404VP2182N)

Parcela URBANA (del tipo U1), con una superficie según catastro de 4.560,00 m². Uso principal Sanidad-Beneficencia. Parcela de forma sensiblemente rectangular, que linda al norte con parcela catastral 39073A00500674, al sur con vial público rodado, al este con la PARCELA

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

A objeto de este Estudio de Detalle, y al oeste con las parcelas catastrales 8328405VP2182N y 8328403VP2182N.

1.5. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las parcelas se encuentran clasificadas, según la **Revisión de las NNSS del Ayuntamiento de Bezana (BOC 4/01/2007)**, como suelo **URBANO** con la calificación de **U1**. Los parámetros generales que regulan este tipo de suelo, son los siguientes:

SUELO URBANO - CATEGORÍA U1
EDIFICACIÓN RESIDENCIAL FAMILIAR

PARÁMETROS	NNSS
EDIFICABILIDAD	0,30 m ² /m ²
PARCELA MÍNIMA BRUTA	700,00 m ²
PARCELA MÍNIMA NETA	350,00 m ²
OCUPACIÓN MÁX.	25% *
Nº PLANTAS MÁX.	2 + BC
ALTURA MÁX.	7,00 m *
BAJO CUBIERTA	máx.60% ocupación de la pl. baja (computa)
COLINDANCIA	5,00 m
DIST. VIAL MUNICIPAL	10,00 m al eje
LONG. MÍN. EDIFICACIÓN	6,50 m
LONG. MÁX. EDIFICACIÓN	40,00 m
DIST. MÍN. ENTRE EDIF.	6,00 m (en caso de no segregarse)

* Parámetros modificados en la Modificación Puntual nº12 de las NNSS de Santa Cruz de Bezana, publicada en el BOC del 15 de noviembre de 2018.

2. ESTUDIO DE DETALLE

2.1. OBJETO

La redacción del presente Estudio de Detalle pretende redefinir las áreas de movimiento de las edificaciones en las parcelas que nos ocupan, conforme se señala en el **artículo 12.28.12** de las NNSS del Ayuntamiento de Bezana (BOC 4/01/2007).

2.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS

La calificación urbanística de las parcelas se corresponde con la **ORDENANZA DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR**. Su ámbito es el grafiado en los Planos de Ordenación con la letra **U** y más concretamente con la categoría **1**.

2.3.- SOLUCIÓN ADOPTADA

El **artículo 2.4.1.4** - Estudios de Detalle, establece los casos en los que podrá redactarse un Estudio de Detalle cuando fuese necesario para

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

la debida aplicación de la norma, por lo que en base a esto se procede a definir las nuevas áreas de movimiento citadas.

El **artículo 12.28.7**, posición de la edificación en la parcela, de las Normas Subsidiarias, establece que el área de movimiento está constituida por la totalidad de la parcela neta a excepción de los espacios en que se manifiestan las condiciones de colindancia, separación entre edificios y otras condiciones vinculantes: Colindancia: 5,00 m, salvo adosamiento o agrupación.

En el caso de edificaciones entre medianeras, el **artículo 12.28.12** de las Normas Subsidiarias se determina que en los suelos clasificados como Suelos Urbanos y calificados como EDIFICACION RESIDENCIAL FAMILIAR (U1 y U2) (Ordenanza 1) establece que:

La edificación podrá situarse en posición medianera a linderos laterales siempre que existiera una situación preexistente medianera o no, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos y el respeto a las condiciones del Código Civil.

El contenido del artículo 12.28.12 es interpretado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de manera que mediante un Estudio de Detalle se pueden establecer las áreas de ocupación de las edificaciones en el interior de la parcela que compartan un límite de colindancia entre dos parcelas colindantes.

Por otra parte, las **condiciones del Código Civil** que deben tenerse en cuenta por las futuras edificaciones que puedan ocupar, se pueden clasificar en dos tipos:

- Cuando las futuras edificaciones compartan la medianera las parcelas colindantes dentro del ámbito establecido de área de movimiento, no se ve afectado por el Código Civil.

- Cuando las futuras edificaciones no compartan la situación de medianera, aunque una de ellas pueda llegar al límite entre las parcelas, se estará conforme lo dispuesto desde los artículos 580 hasta el 585, ambos inclusive, de los que se puede resumir que no se puede abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones u otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad (art. 582) y que cuando por cualquier título se hubiere adquirido derecho a tener vistas directas, balcones o miradores sobre la propiedad colindante, el dueño del predio sirviente no podrá edificar a menos de tres metros de distancia, tomándose la medida de la manera indicada en el artículo 583 (art. 585).

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Indicar que se entiende por edificación cualquier construcción situada por encima o por debajo de la rasante del terreno como puede ser las construcciones de piscinas, porches, socarrenas, veladores, porches, etc.

Con estas condiciones establecidas previas, se establecen dos nuevas áreas de movimiento en las parcelas que nos ocupan (según documentación gráfica):

PARCELA A - c/ Borranchos, nº1 (39073A00500197)

El límite suroeste del área de movimiento, se adosa al linde suroeste de la parcela, en contacto con la parcela B (ref. catastral 8328404VP2182N).

PARCELA B - c/ Navajeda, nº6 (8328404VP2182N)

El límite noreste del área de movimiento, se adosa al linde noreste de la parcela, en contacto con la parcela A (ref. catastral 39073A00500197).

Santander, febrero de 2020

Fdo.: Emilio Carreño García, **arquitecto**
Col. nº 1310 del Colegio de Arquitectos de Cantabria

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236



ortofoto



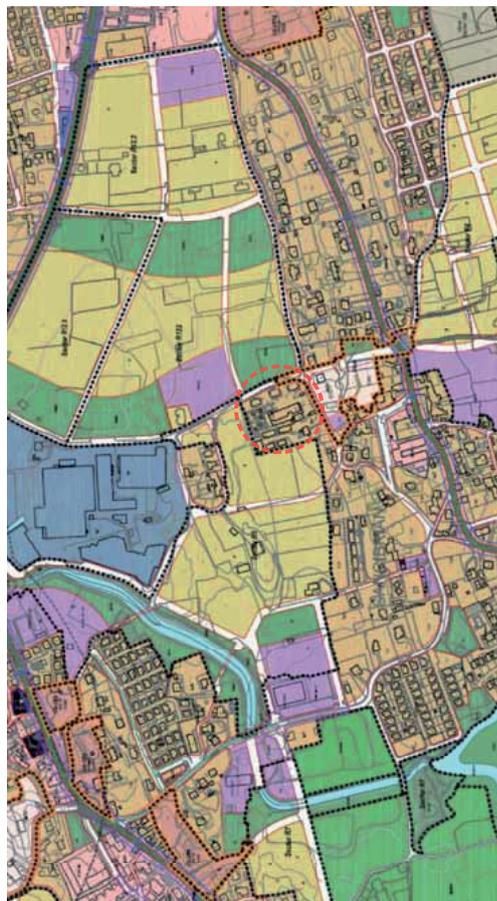
catastrales 8328404VP2182N Y 39073A005000197

estudio de detalle de dos parcelas en suelo urbano febrero 2020
 situación c/borracho, l-c/navajeda, 6. soto de la marina/sancibrían
 propiedad hipólito gutiérrez toca
01 situación + normativa

ESTUDIO DE DETALLE DE DOS PARCELAS EN SUELO URBANO FEBRERO 2020 SITUACIÓN C/BORRACHO, L-C/NAVAJEDA, 6. SOTO DE LA MARINA/SANCI BRIAN PROPIEDAD HIPÓLITO GUTIÉRREZ TOCA SITUACIÓN + NORMATIVA



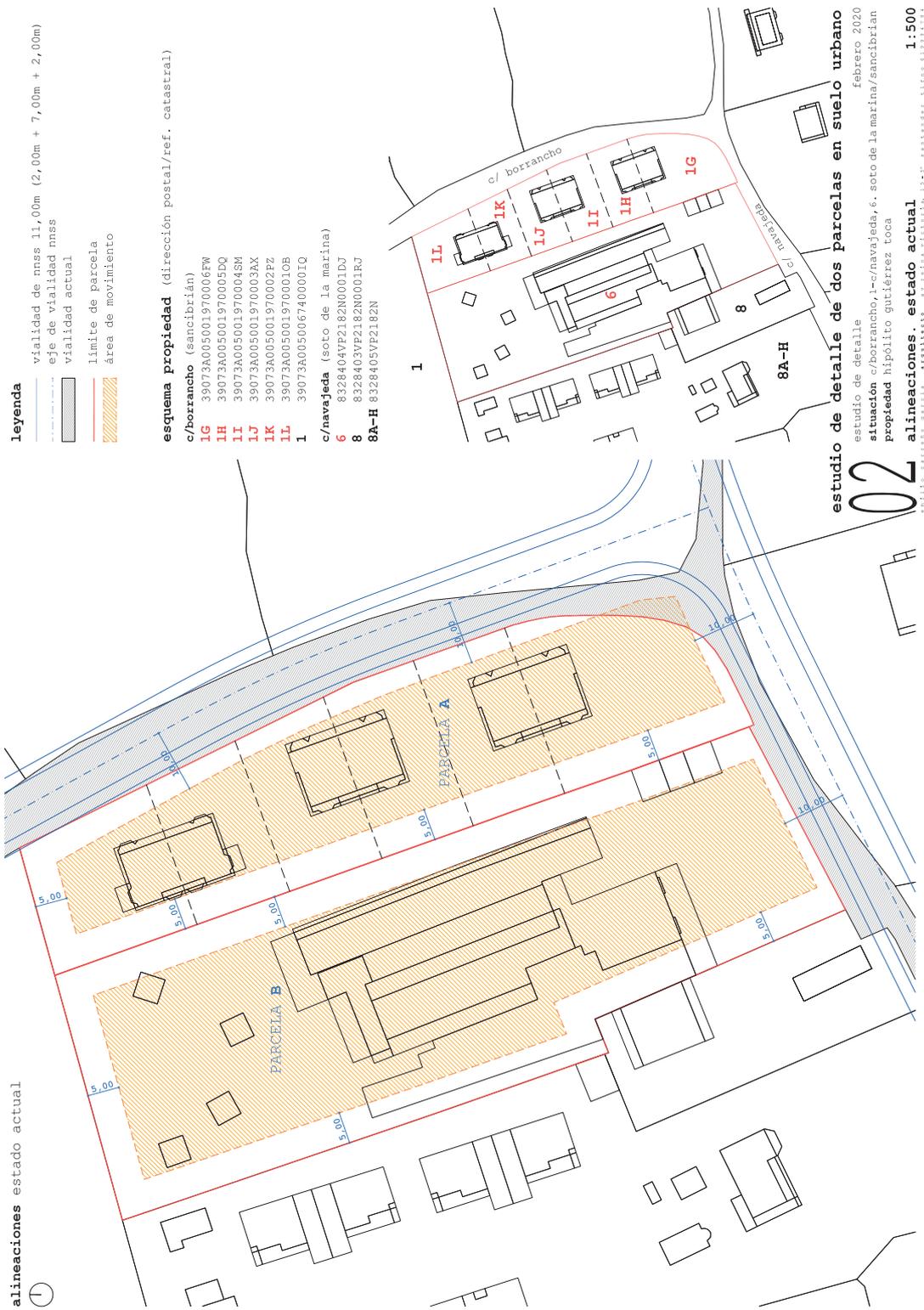
mns (boc 04/01/2007)



pgou (aprobación provisional junio 2016)

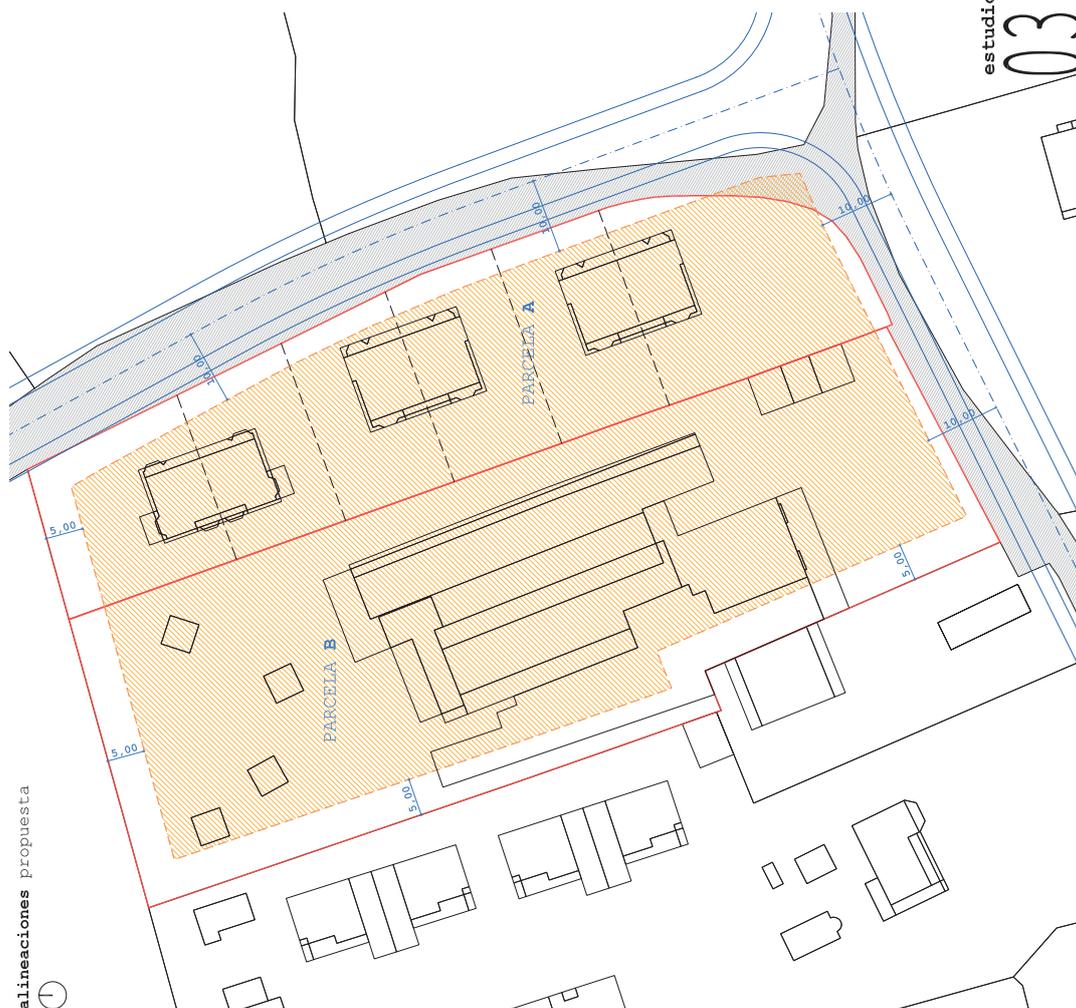
CVE-2020-9027

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236



MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

- leyenda**
- vialidad de nsss 11,00m (2,00m + 7,00m + 2,00m)
 - eje de vialidad nsss
 - vialidad actual
 - límite de parcela
 - área de movimiento



alineaciones propuesta

03 estudio de detalle de dos parcelas en suelo urbano
estudio de detalle febrero 2020
situación c/borrancho, l-c/navajeda, 6. soto de la marina/sancibrian
propiedad hipólito gutiérrez toca
alineaciones. propuesta 1:500

2020/9027

CVE-2020-9027

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-9021 *Aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Actuación en las calles El Somo y Tomás Soto Pidal, dentro del Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 16 de noviembre de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en las calles El Somo y Tomás Soto Pidal, dentro del Área de Reparto 5 del PGOU, formulada por Real Estate Piasca, S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de noviembre de 2020.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación.
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2020/9021](#)

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2020-9002 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en La Losa, parcela 90, del polígono 12, La Hayuela.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el polígono 12 - parcela 90 de La Losa, La Hayuela, Udías, a instancia de doña Sara Macho Suárez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 26 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2020/9002

CVE-2020-9002

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2020-8941 *Información pública de expediente para construcción de nave almacén de forrajes y productos agrícolas en parcela 137, polígono 112 en Ruerrero. Expediente 121/2020.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente nº 121/2020, a instancia de D. julio Espinosa García, para CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN DE FORRAJES Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS en la parcela 137 del polígono 112, ubicada en suelo rústico, con referencia catastral 39094A112001370000IM, del pueblo de Ruerrero (Valderredible).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 25 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández.

2020/8941

CVE-2020-8941

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2020-9067 *Consulta pública previa al Proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal de Cantabria.*

Con carácter previo a la tramitación del Proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal de Cantabria, de conformidad con lo previsto en artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (modificado por la Ley 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia la presente consulta pública con el objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas antes de la elaboración del este proyecto normativo.

Antecedentes.- La Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales de Cantabria, es la norma actualmente en vigor en Cantabria en materia de protección animal.

No obstante, en este ámbito también resultan de aplicación la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de Conservación de la Fauna Silvestre en los Parques Zoológicos, la cual establece que los parques zoológicos quedan obligados al cumplimiento de medidas de bienestar de los animales en cautividad, profilácticas y ambientales y, en su caso, a las establecidas por las comunidades autónomas; el Reglamento CE nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y el Reglamento CE nº 1255/97; la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el Cuidado de los Animales, en su Explotación, Transporte, Experimentación y Sacrificio, y por último, con fecha 11 de octubre de 2017 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el instrumento de ratificación del Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.- Sin perjuicio de la obligada necesidad de adaptación de la normativa autonómica a las posteriores disposiciones nacionales y europeas en la materia, el tiempo transcurrido desde que se aprobara la primera norma en materia de protección animal en Cantabria hace necesario actualizar los preceptos contenidos en la misma, en consonancia con la evolución de la sensibilidad de la sociedad en el trato que deben recibir los animales, reconociendo su vínculo benefactor con el hombre. Todo esto se traduce en una mayor exigencia en los requisitos que se deben cumplir de modo que se garantice un adecuado respeto a los mismos.

Es por ello que se hace necesaria la promulgación de una nueva Ley que regule de una forma más detallada los requisitos que se deben cumplir en el trato a los animales, poniendo en valor el papel central que desempeñan las asociaciones y entidades colaboradoras de protección y defensa de los animales.

Objetivo de la norma.- La Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales de Cantabria, supuso cubrir un vacío legal existente en aquel momento en materia de protección animal. Esta disposición era una manifestación inequívoca de la voluntad por la defensa y respeto de los animales.

CVE-2020-9067

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Sin embargo, la sociedad cada vez se encuentra más concienciada respecto a la necesidad de mejorar el trato dispensado a los animales especialmente a los animales de compañía, entre los que todavía se dan numerosos casos de abandono o de maltrato. La existencia de animales de compañía abandonados, además de suponer un tratamiento cruel para el animal que lo sufre, es origen de un conflicto ético para la sociedad, poniéndola ante la necesidad de tener que contemplar la eutanasia como parte de la gestión de los mismos.

No obstante, las garantías que se recogen en el proyecto normativo de referencia abarcan tanto a los animales domésticos, bien sean de producción o de compañía, como a los de fauna silvestre en cautividad.

La norma tiene como objetivo el fomento de la tenencia responsable de los animales, en particular, de los animales de compañía, con la finalidad de evitar las situaciones de abandono y de maltrato que en muchos casos se derivan de la adquisición irresponsable de los mismos, y dar los pasos necesarios, para hacer viable a medio plazo, una gestión ética de los animales abandonados que implicaría necesariamente la prohibición de su sacrificio.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideran, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dgganaderia@cantabria.es.

Santander, 30 de noviembre de 2020.

La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2020/9067

CVE-2020-9067

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-9176 *Resolución por la que se aprueba el Protocolo de actuación ante sospecha de caso COVID y manejo de casos y contactos estrechos en el ámbito universitario de Cantabria, así como para compartir información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso universitario 2020-2021 en las universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Considerando las competencias previstas en la legislación vigente que en materia universitaria ostenta la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, así como las competencias que en materia de sanidad ostenta la Consejería de Sanidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se pretende mediante el protocolo señalado en el encabezamiento establecer la coordinación de las actuaciones en relación con la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso académico 2020-2021.

Considerando las "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de covid-19" del 10 de junio, actualizada el 31 de agosto de 2020", la "Guía de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos", documento técnico, versión de 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Sanidad, la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID" del 25 de septiembre, así como la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control" del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del 12 de noviembre de 2020.

Considerando el Informe 0017/2020 del Gabinete Jurídico de la AEPD, el cual confirma que "la normativa de protección de datos personales, en tanto que, dirigida a salvaguardar un derecho fundamental, se aplica en su integridad a la situación actual dado que no existe razón alguna que determine la suspensión de derechos fundamentales"; y explica que dicha normativa de protección de datos personales "contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente los tratamientos de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general".

Mediante el protocolo se pretende el establecimiento de un mecanismo conjunto de actuación con el fin último de proteger el derecho fundamental a la salud de toda la comunidad educativa y con la finalidad de prevenir la difusión del virus, pretenden la identificación precoz de posibles casos de enfermedad en el ámbito de los centros universitarios de Cantabria.

En consecuencia, desde un punto de vista de tratamiento de datos personales, la salvaguarda de intereses esenciales en el ámbito de la salud pública corresponde a las distintas autoridades sanitarias de las diferentes administraciones públicas, quienes podrán adoptar las medidas necesarias para salvaguardar dichos intereses esenciales públicos en situaciones de emergencia sanitaria de salud pública.

Serán las autoridades sanitarias competentes de las distintas administraciones públicas quienes deberán adoptar las decisiones necesarias, y los distintos responsables de los tratamientos de datos personales deberán seguir dichas instrucciones, incluso cuando ello suponga un tratamiento de datos personales de salud de personas físicas. Lo anterior hace referencia, expresamente, a la posibilidad de tratar los datos personales de salud de determinadas personas físicas por los responsable de tratamientos de datos personales, cuando, por indicación de las autoridades sanitarias competentes, es necesario comunicar a otras personas con las que dicha persona física ha estado en contacto la circunstancia del contagio de esta, para salvaguardar tanto a dichas personas físicas de la posibilidad de contagio (intereses vitales de las mismas) cuanto para evitar que dichas personas físicas, por desconocimiento de su contacto con un contagiado puedan expandir la enfermedad a otros terceros (intereses vitales de terceros e interés público esencial y/o cualificado en el ámbito de la salud pública).

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Del mismo modo, y en aplicación de lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales, y de medicina laboral, los empleadores podrán tratar, de acuerdo con dicha normativa y con las garantías que estas normas establecen, los datos de sus empleados necesarios para garantizar la salud de todos sus empleados, lo que incluye igualmente al resto de empleados distintos del interesado, para asegurar su derecho a la protección de la salud y evitar contagios en el seno de la empresa y/o centros de trabajo.

Dicha colaboración para agilizar la detección de los contagios implica la compartición de información, tanto de estudiantes como del personal de los centros de educación universitaria. Esta identificación precoz servirá para agilizar la realización de las pruebas médicas que confirmen el diagnóstico de enfermedad, así como la identificación de los contactos estrechos de un caso positivo, siendo necesario implementar el mejor sistema posible de tratamiento de la información para la gestión de casos y contactos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6.1.d) y 9.2.i) del Reglamento (UE) 2016/679, y con el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del "Protocolo de actuación ante sospecha de caso CoVid y manejo de casos y contactos estrechos en el ámbito universitario de Cantabria", así como la compartición de información entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad, para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso 2020-2021 en centros universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Exclusivamente se comunicarán a la Dirección General de Salud Pública los casos sospechosos de padecer COVID-19, así como de los contactos cercanos de los casos confirmados.

Segundo.- La base jurídica que legitima el tratamiento de datos será el artículo 6.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con el artículo 9.2.i).

Tercero.- El tratamiento de datos personales en relación con la epidemia de COVID-19 debe encuadrarse en la colaboración entre ambas consejerías y se realizará atendiendo a los requerimientos que se realicen entre las mismas. La información debe proporcionarse respetando los principios de limitación de la finalidad, minimización de datos, limitación del plazo de conservación, proporcionalidad y siempre dentro de lo establecido en las recomendaciones o instrucciones emitidas por las autoridades competentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236



**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO
UNIVERSITARIO**

Versión del 27 de octubre de 2020

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE



Este protocolo es un documento vivo susceptible de modificaciones y actualizaciones para adaptarse a la situación sanitaria

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	--	---	---

ÍNDICE

1. ADAPTACIÓN A CANTABRIA DE LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS UNIVERSITARIOS	3
1.1. MANEJO DE CASOS	4
1.1.1. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN	5
1.2. MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS	7
2. FLUJOGRAMA.	9
3. ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS	10
3.1 ALUMNADO, PAS, PDI y otros	10
3.2. PERSONAL DOCENTE	11
3.3. COORDINACION COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD	11
3.4. COORDINADOR INTERMEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES (CIDGU)	12
3.5. TÉCNICOS COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.	13
3.6. SUPERVISOR COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	13
3.7. ATENCION PRIMARIA	14
3.8. GRUPO MIXTO DE COORDINACIÓN	15
3.9. LÍNEA 900612112	15
3.10. RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES.	15
4. TABLAS. CUANDO LLAMAR	17
4.1. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS DE FORMA INMEDIATA	17
4.2. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS	17
5. ANEXOS	18
ANEXO I.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CASOS CONFIRMADOS.	18
ANEXO II.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CONTACTOS ESTRECHOS	19

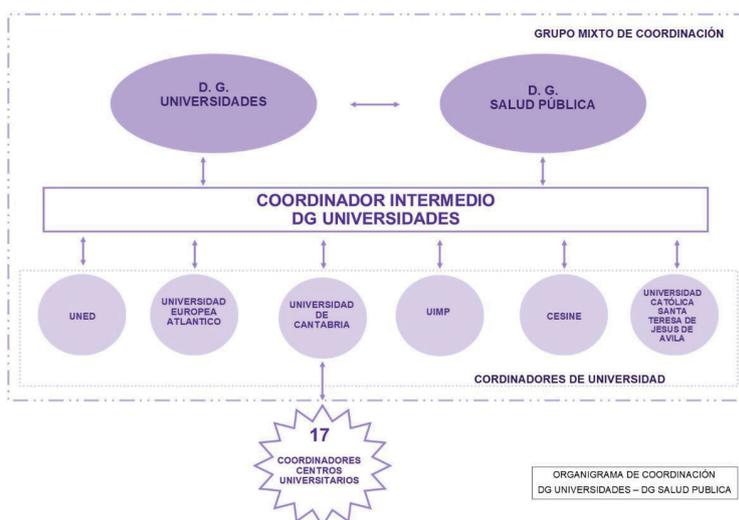
MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p>
			<p>FECHA: 27/10/2020</p>

1. ADAPTACIÓN A CANTABRIA DE LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS UNIVERSITARIOS

En el presente documento “Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID-19” se recogen las indicaciones para el manejo de casos sospechosos, casos confirmados COVID-19 y contactos estrechos dentro de la Comunidad Universitaria de Cantabria: Alumnado, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) así como a los agentes vinculados al entorno universitario que procedan. En este protocolo se recogen las “Recomendaciones del Ministerio de universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19” del 31 de agosto de 2020, así como en la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control’ del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del 25 de septiembre de 2020 y la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control’ del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 12 de noviembre de 2020.

Los agentes identificados para el desarrollo de este protocolo pertenecen a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, la Dirección General de Salud Pública, el Servicio Cántabro de Salud y las universidades con sede en Cantabria. En el siguiente organigrama se indica el esquema de coordinación entre las entidades:



MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

1.1. MANEJO DE CASOS

A continuación, se describen las tipologías de casos frente a los cuales es necesario su manejo:

Caso sospechoso:

Cualquier estudiante, PDI o PAS de un centro universitario con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida temporal o definitiva del olfato), ageusia (pérdida temporal o definitiva del gusto), dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con **Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA)** positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PDIA negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PDIA positiva con IgG negativa o no realizada.

Caso confirmado con infección resuelta:

Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PDIA (PDIA positiva, PDIA negativa o no realizada).

Caso descartado:

Caso sospechoso con PDIA negativa e IgM también negativa (si esta prueba se ha realizado) en el que no hay una alta sospecha clínica.

Caso probable:

Caso probable: persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de Prueba Diagnóstica de Infección Activa (en adelante, PDIA) negativos, o casos sospechosos con PDIA no concluyente.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

Como **DIRECTRICES GENERALES** de cara al manejo de casos se establecen las siguientes:

- No deben acudir al centro universitario aquellas personas de la Comunidad Universitaria que tengan síntomas compatibles con COVID-19 (caso sospechoso), aquellas que se encuentren en aislamiento domiciliario por diagnóstico de caso confirmado COVID-19 con infección activa, así como las que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada o con síntomas compatibles (alta sospecha clínica) de COVID-19.
- En el caso de presentar síntomas deben abandonar el centro. Si fuese necesario la espera en el centro, se aislará en una sala de uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada. La sala contará de una papelerera con tapa y, a ser posible, con pedal, que incorpore bolsa, en la que se tirará la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables que pudieran utilizarse. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización. El caso sospechoso y la persona acompañante se colocarán una mascarilla quirúrgica que les aportará el centro. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en este caso la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula. Teléfonos de referencia: Línea COVID-19 900612112 y en caso de emergencia 061.
- Serán los profesionales sanitarios del SCS (línea COVID) los que decidan si es sintomatología compatible con COVID-19 y le citarán para la PDIA, la cual deberá proceder a realizarse en las primeras 24-48 horas tras la identificación de la sospecha clínica según se refiere en la '*Estrategia de detección precoz, vigilancia y control*'. Se enviará un informe a Atención Primaria para informar del caso sospechoso.
- El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de la prueba diagnóstica.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro universitario y debe de informar a su universidad del diagnóstico mediante la vía propuesta en el protocolo de cada centro universitario. El caso confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario hasta que reciba el alta médica.

1.1.1. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

A continuación, se describe el procedimiento de notificación para las tipologías de casos afectadas:

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

Caso Sospechoso:

- Si una persona de la Comunidad Universitaria presenta síntomas durante la jornada lectiva/laboral deberá informar al **Coordinador COVID-19 de Universidad (CCU) mediante el protocolo establecido por su universidad**. Por otra parte, en universidades con la figura de **Coordinador COVID-19 de Centro (CCC)**, la persona afectada informará al CCC que a su vez notificará el caso sospechoso al CCU.
- El **Coordinador COVID-19 de Universidad (CCU)** deberá notificarlo al **Coordinador Intermedio en la Dirección General de Universidades (CIDGU)** a través del canal establecido, siendo el CIDGU el que remita la ficha que se adjunta como Anexo 1. El CIDGU será el encargado de completar el archivo en formato .xlsx de caso sospechoso y lo enviará a la **Dirección General de Salud Pública (DGSP; universidadcovid@cantabria.es)** para su notificación.
- En caso de resultar negativo en la prueba PDIA, y continuar con sintomatología, será Atención Primaria del SCS quien valorará si continúa siendo caso sospechoso frente a COVID-19, manteniendo cuarentena domiciliaria, o no es caso sospechoso de COVID-19.
- Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos universitarios y la actividad universitaria continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene, con la excepción de los convivientes, que no deberán acudir al centro universitario.

Caso Confirmado:

- El resultado de la PDIA se comunicará directamente al caso hasta ese momento sospechoso bien por parte del SCS, o en su defecto, por parte de la DGSP. Los resultados se comunicarán vía SMS, y a los positivos les contactará su MAP correspondiente.
- Los casos positivos dentro de la Comunidad Universitaria se comunicarán desde la DGSP al CIDGU diariamente, quien comunicará con los CCU de cada universidad. Para reforzar la comunicación, se establece un doble canal: los CCU de cada Universidad pedirán al alumnado, PDI y PAS que les informen del resultado de la PDIA y los reenviará al CIDGU.
- El CIDGU analizará si procede o no el estudio de contactos estrechos en el ámbito universitario en función del cumplimiento de los criterios establecidos para su consideración. Comunicará al CCU de cada universidad el resultado y las medidas que, en su caso, hubiese que adoptar, así como la necesidad de realizar un estudio de contactos.

6

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

- Siguiendo las recomendaciones de la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, para los casos confirmados con sintomatología, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico, con un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento ni para reincorporarse a la actividad universitaria. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos diez días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.

Los seguimientos de estos casos confirmados serán supervisados por los médicos de Atención Primaria del SCS o por sus médicos de trabajo, hasta alta epidemiológica.

1.2. MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en los contactos estrechos y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. Para la identificación de los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas por los centros universitarios.

Primeramente, es necesario definir el concepto de contacto estrecho dentro de la Comunidad Universitaria

Contacto estrecho dentro de la Comunidad Universitaria:

Miembros de la Comunidad Universitaria (alumnado, PDI, PAS o agentes vinculados al entorno universitario que procedan) que hayan estado en contacto estrecho a menos de 2 metros de distancia durante más de 15 minutos sin la mascarilla o haciendo un uso inadecuado de la misma, desde las 48 horas antes del inicio de síntomas del caso confirmado o de la toma de muestra en asintomáticos y hasta el momento en el que el caso es aislado. La evaluación de si se realizó o no un uso adecuado de la mascarilla dependerá el profesor de la clase o del CCC o del CCU de cada universidad. Además, deberá realizarse una evaluación de posibles contactos estrechos con el caso confirmado (distancia <2 metros durante más de 15 minutos) fuera de las aulas, con especial atención a las relaciones *itinere* al Centro Universitario, durante las pausas entre clases, almuerzos, comedor u otro tipo de descansos que pudieran producirse entre clases.

Las personas que ya han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 3 meses

7

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD	 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	--	---	---

anteriores estarán exentos de hacer cuarentena según criterio establecido en la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID 19”, no está indicado que guarde cuarentena pudiendo continuar con sus rutinas diarias.

Manejo de los contactos estrechos:

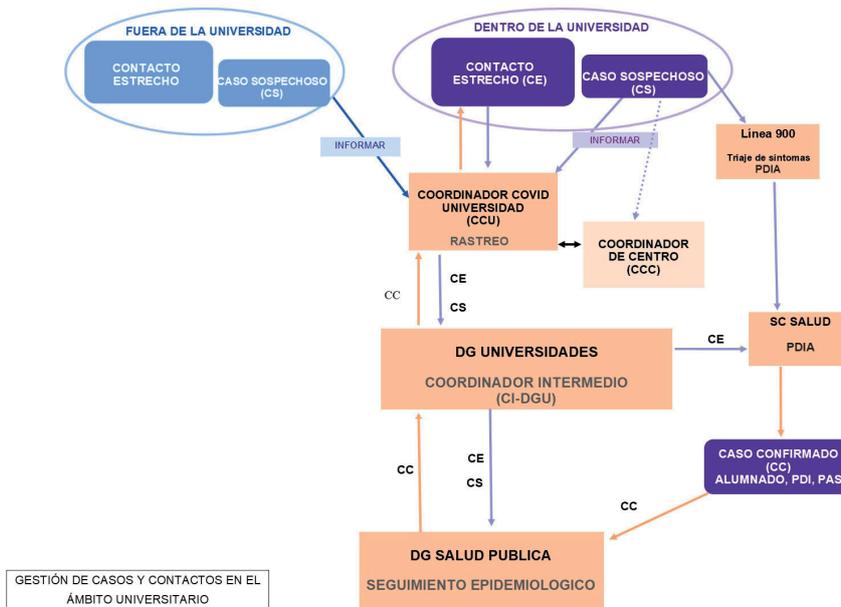
- En el caso de ser necesario un estudio de contactos de un caso confirmado se procederá a su notificación a los CCU. Éstos, mediante rastreo, identificarán los contactos estrechos en el ámbito universitario y si fuese necesario dispondrán de la cooperación de los CCC en el caso que proceda.
- El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos en el ámbito universitario será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta su aislamiento. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se estudiarán desde dos días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.
- Una vez identificados los contactos estrechos el CCU enviará la información según Anexo 2 al CIDGU e informará a los contactos estrechos identificados dentro de la Comunidad Universitaria.
- Se les indicará vigilancia de síntomas y cuarentena a los contactos estrechos durante los diez días posteriores al último contacto con un caso confirmado según se refiere en la “Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control” a través del CCU. Se les proveerá de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19. Además, se les indicará la realización de una PDIA a los contactos estrechos con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto. Dicha PDIA se realizará a los cinco días de la última exposición con el caso confirmado.
- El CIDGU será el encargado de completar el archivo .xlsx de contactos estrechos para la solicitud vía e-mail de la PDIA al **Servicio Cántabro de Salud (SCS; educacioncovid@scsalud.es)** y en copia a la **Dirección General de Salud Pública (DGSP; universidadcovid@cantabria.es)** para su notificación.
- La notificación a los contactos estrechos de la cita para la realización de la PDIA se efectuará por parte del SCS vía SMS, siendo fundamental para ello, aportar correctamente el número de teléfono móvil, para lo cual deberá ser verificado por parte del CIDGU. El resultado de la PDIA se comunicará vía SMS.
- Se indicará el seguimiento de la actividad académica normal por parte del resto del grupo,

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CALIDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p>
			<p>FECHA: 27/10/2020</p>

extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

2. FLUJograma.



GESTIÓN DE CASOS Y CONTACTOS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p> <hr/> <p>FECHA: 27/10/2020</p>
--	---	--	--

3. ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS

3.1 ALUMNADO, PAS, PDI y otros

1. Si es caso sospechoso en el entorno universitario:
 1. ABANDONAR EL CENTRO UNIVERSITARIO. Si fuese necesario la espera en el centro, se aislará en una sala de uso individual habilitada según protocolo.
 2. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada universidad por las vías establecidas.
 3. Llamar a la línea 900 612 112 o en su defecto a Atención Primaria del SCS para triaje de síntomas.
 4. PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
 5. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) del resultado de la PDIA.

2. Si es caso sospechoso en su domicilio:
 - a. NO DEBE ACUDIR AL CENTRO. Llamar a la línea 900 612 112 o en su defecto a Atención Primaria del SCS para triaje de síntomas.
 - b. PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
 - c. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.
 - d. No se procederá a la cuarentena de CE hasta confirmar el resultado positivo de la PDIA.

3. Si es un caso confirmado con infección activa:
 - a. NO ACUDIR AL CENTRO UNIVERSITARIO durante el periodo de aislamiento indicado desde Atención Primaria del SCS según "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID 19".
 - b. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas.
 - c. COLABORAR con el CCU en el rastreo de contactos estrechos.

4. En caso de ser contacto estrecho de un caso COVID-19 confirmado, en cuarentena domiciliaria:
 - a. NO ACUDIR AL CENTRO UNIVERSITARIO durante el periodo de cuarentena indicado desde Atención Primaria y/o en su caso por el indicado por el rastreo realizado por CCU.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

- b. INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.

El Centro Universitario se encargará de velar porque el estudiante afectado que deba realizar el aislamiento y los contactos estrechos, que hagan la cuarentena, reciban la docencia de las diferentes asignaturas en las que esté matriculado.

3.2. PERSONAL DOCENTE

VIGILANCIA ACTIVA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO

1. Identificar posible caso sospechoso en el centro. Informar inmediatamente al CCC o CCU.
2. Recibir incidencias de la situación de sus alumnos desde el CCC o CCU.
3. Participar en la solicitud del CCU en la identificación de los posibles contactos estrechos de casos confirmados.

3.3. COORDINACION COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD

COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO (CCC)

Será un miembro permanente del centro universitario, preferentemente del órgano gestor del citado centro:

1. En aquellas universidades donde exista más de un centro, la figura del Coordinador Covid Universitario (CCU) y la del Coordinador Covid de Centro (CCC) podrán corresponder a personas diferentes. En aquellos casos en los que exista un único centro en la universidad, ambas figuras podrán corresponder a la misma persona. Por consiguiente, en aquellos casos en los que el CCU y el CCC sean la misma persona, las responsabilidades de ambos se entienden integradas.
2. Comunicar cada caso sospechoso al COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada universidad.
3. Cooperar junto con el COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) en la creación del listado de contactos estrechos del caso confirmado con estudiantes, PAS, PDI y otros, durante los dos días previos al inicio de síntomas o la fecha de la toma de muestra de la PDIA en asintomáticos, y remitirlo al Coordinador intermedio en la Dirección General de Universidades (CIDGU).

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

COORDINADOR COVID-19 UNIVERSITARIO (CCU)

Será un miembro permanente de la universidad, preferentemente del órgano gestor de la citada universidad:

1. Responsabilizarse de forma global de la gestión de las actuaciones derivadas del COVID-19.
2. Mantener informada a la comunidad universitaria sobre las medidas de control y vigilancia instauradas, así como aquellas otras que puedan aplicarse de manera temporal en el centro, y vigilar el cumplimiento de las medidas de protección y prevención establecidas en Plan de Contingencia.
3. Es imprescindible mantener actualizado el censo universitario y notificar los cambios al CIDGU.
4. Recibir la información por parte de los casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos por parte de los CCC, así como trasladarla al CIDGU.
5. Informar de las cuarentenas domiciliarias a contactos estrechos identificados en los centros universitarios en cumplimiento de los criterios establecidos para la evaluación de contactos estrechos en ámbito universitario. Facilitar el documento con las instrucciones de cuarentena domiciliaria de diez días.
6. Procurar que ningún miembro de la comunidad universitaria acude al centro antes de finalizar su período de cuarentena. Para ello sería preciso contar con el apoyo del conjunto de la comunidad universitaria para la detección de conductas inadecuadas.

3.4. COORDINADOR INTERMEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES (CIDGU)

1. Trasladar solicitud de PDIA para contactos estrechos de casos confirmados notificados por los Coordinadores COVID-19 Universitarios al Servicio Cántabro de Salud.
2. Verificar que las labores de coordinación COVID-19 universitarias se realizan adecuadamente.
3. Comprobar resultados de PDIA y asegurarse que los Coordinadores COVID-19 Universitarios los conocen.
4. Resolver dudas de los Coordinadores COVID-19 Universitarios sobre el protocolo.

12

CVE-2020-9176

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

5. Identificar incidencias importantes y trasladarlas al Supervisor COVID-19 de la DGSP.
6. Revisar protocolos, procedimientos y documentos de actuación y proponer su actualización.
7. Resolver dudas del Coordinador COVID-19 Universitario.

3.5. TÉCNICOS COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.

1. Rastrear los contactos estrechos en el ámbito familiar y social tanto de alumnado, PDI y PAS.
2. Realizar una monitorización de resultados de PDIA en el entorno universitario.
3. Registrar los datos de los Contactos estrechos en GO-DATA.
4. Realizar un seguimiento activo de vigilancia epidemiológica. Controlar los Brotes en el ámbito universitario.
5. Diseñar, recopilar, analizar los datos y evaluar los sistemas de información.
6. Establecer medidas especiales de actuación en casos particulares no contemplados en el protocolo.
7. Gestionar los cribados y las medidas en casos especiales y/o brotes.
8. Elaborar informes de situación y seguimiento de COVID-19 en el ámbito universitario.
9. Coordinarse con atención primaria (AP).
10. Coordinarse con DG de Universidades.

3.6. SUPERVISOR COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

1. Participar en las reuniones del Grupo Mixto de Coordinación.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

2. Trasladar incidencias importantes y proponer mejoras al Grupo Mixto.
3. Actualizar protocolos de actuación.
4. Resolver dudas de protocolos, planes de contingencia y procedimientos de actuación.
5. Analizar la distribución espacial y temporal de COVID-19 en los Centros universitarios.
6. Monitorizar la situación epidemiológica por centros Universitarios.
7. Identificar nichos de alto riesgo de transmisión sostenida.
8. Diseñar y planificar de las actividades de la red de vigilancia epidemiológica de la comunidad en el ámbito universitario.
9. Analizar la causalidad epidemiológica identificando las principales medidas de significación estadística, magnitud y precisión de la asociación causal, identificando variables de exposición y problemas de salud asociados al riesgo COVID-19 en la Comunidad Universitaria.
10. Diseñar y ejecutar intervenciones de respuesta y control.
11. Generar y producir indicadores e índices para cuadro de mandos.

3.7. ATENCION PRIMARIA

1. Hacer seguimiento de casos positivos
2. Dar el alta epidemiológica a casos positivos.
3. Seguimiento "Pasivo" de contactos estrechos. Solo se realizará seguimiento activo de los CE siempre y cuando debuten con clínica compatible¹.
4. Los contactos estrechos sin síntomas que finalicen su periodo de cuarentena previamente establecido no requerirán notificación de alta².

¹ Pendiente de incorporación al protocolo de Atención Primaria.

² Pendiente de incorporación al protocolo de Atención Primaria.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

5. Gestionar IT de casos y contactos estrechos, en caso de ser necesario
6. Solicitar PDIA para casos sospechosos con inicio de síntomas fuera del entorno universitario.
7. Informar de aislamiento preventivo hasta resultado de PDIA a los casos sospechosos, y de cuarentena preventiva a contactos estrechos convivientes identificados fuera del entorno universitario.

3.8. GRUPO MIXTO DE COORDINACIÓN

El grupo mixto de coordinación se establece como una figura de la estructura organizativa para utilizar en momentos de necesidad y asegurar el buen desarrollo del protocolo.

Se diferencian dos escalas de grupo mixto:

1. Referida a las dos Direcciones Generales para resolver asuntos de actuación prioritaria que competan a decisores de escala mayor.
2. De carácter ejecutiva. Incluye a los coordinadores COVID19 universitarios y se utilizará en ocasiones extraordinarias como en el proceso de implementación del protocolo, en procesos formativos u otros para los que se crea conveniente su convocatoria.

3.9. LÍNEA 900612112

1. Solicitar PDIA para casos sospechosos con inicio de síntomas fuera y dentro del entorno universitario.
2. Enviar informe a primaria de todos los casos para posibles seguimientos u otros trámites que fuesen necesarios según el caso.
3. Indicar del aislamiento preventivo a los casos sospechosos hasta el resultado de la PDIA, así como de recomendar a los convivientes la cuarentena domiciliaria y evitar que los convivientes universitarios acudan al centro hasta ese resultado.

3.10. RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES.

Se establecerá una coordinación específica con las residencias de estudiantes o alojamientos

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

especializados en este sector de la población por considerarse de especial interés en la gestión de los casos confirmados, sospechosos y contactos estrechos del ámbito universitario.

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO</p>	<p>REVISIÓN Nº: 7</p>
			<p>FECHA: 27/10/2020</p>

4. TABLAS. CUANDO LLAMAR

4.1. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS DE FORMA INMEDIATA

LLAME AL 112 O ACUDA A URGENCIAS DE FORMA INMEDIATA SI:			
PIEL	<p>Mala coloración (palidez, piel moteada, coloración azul o grisácea)</p> <p>Aparición súbita de: manchas en piel, hinchazón de labios o párpados (sospecha de alergia) con dificultad para respirar, vómitos o mareo</p>	RESPIRACIÓN	<p>Dificultad para respirar grave: se marcan las costillas, respira muy rápido o pausas en la respiración, adormilado</p> <p>Atragantamiento y dificultad para respirar o vómitos/salivación constante</p>
COMPORTAMIENTO	<p>No responde a estímulos</p> <p>Irritabilidad o somnolencia excesivas</p> <p>Movimientos anormales (convulsión)</p>	ACCIDENTES	<p>Herida profunda con sangrado abundante que no cede tras aplicar presión durante 10 minutos</p> <p>Fractura abierta (se ve el hueso)</p> <p>Golpe en la cabeza con pérdida de conocimiento</p>

4.2. CUÁNDO LLAMAR O ACUDIR A URGENCIAS

ACUDA A URGENCIAS SI:			
PIEL	<p>Manchas rojas en la piel que no desaparecen al presionar</p> <p>Aparición súbita de manchas en piel o hinchazón de labios o párpados sin otros síntomas</p>	RESP	<p>Dificultad para respirar: se marcan las costillas, respira rápido, "pitido" al respirar</p>
FEBRE	<p>Bebé menor de 3 meses con fiebre (T^o≥38°C)</p> <p>Fiebre que asocie cualquier ítem del apartado superior (piel, comportamiento, respiración)</p> <p>Fiebre de más de 40.5°C</p>	GASTROINTESTINAL	<p>Bebé menor de 1 mes que rechaza tomas de lactancia</p> <p>Vómitos persistentes o diarrea abundante y frecuente durante más de 24 horas, ojos hundidos, orina poco</p> <p>Vómitos repetidos y dolor de cabeza fuerte</p> <p>Ingesta de objeto, sobre todo pilas o imanes</p> <p>Dolor de barriga fuerte, continuo, que empeora</p>
COMPORTAMIENTO	<p>Mareo, pérdida de fuerza</p> <p>Expresa pensamientos suicidas</p>		
ACCIDENTES	<p>Traumatismo con deformidad aparente</p> <p>Herida profunda que precisa sutura</p>		<p>Ingesta de productos tóxicos o sobredosificación de medicamentos</p>

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

5. ANEXOS

ANEXO I.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CASOS CONFIRMADOS.

FECHA DE REGISTRO

UNIVERSIDAD

NOMBRE DE CENTRO,

ESTUDIOS, CURSO matriculado, Grupo de investigación...

ÁMBITO DE CONTAGIO (Cafetería, clase...)

FECHA DE ULTIMO DIA DE ASISTENCIA A LA UNIVERSIDAD

NUMERO DE CONTACTOS ESTRECHOS IDENTIFICADOS POR LA UNIVERSIDAD

¿CORRESPONDE REALIZAR ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS UNIVERSITARIOS?

SI ES ASINTOMÁTICO FECHA DE TOMA DE MUESTRA

FECHA INICIO SINTOMAS

FECHA DEL POSITIVO

DNI

Nombre

Apellidos

Sexo

Fecha Nacimiento

Edad

Teléfono 1

Municipio

DIRECCIÓN

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	REVISIÓN Nº: 7 FECHA: 27/10/2020
--	---	---	---

ANEXO II.- DATOS PARA EL REGISTRO DE CONTACTOS ESTRECHOS

FECHA DE REGISTRO

UNIVERSIDAD

NOMBRE DE CENTRO

ESTUDIOS, CURSO matriculado, Grupo de investigación...

ÁMBITO DE CONTAGIO (Cafetería, clase...)

FECHA DE ULTIMO DIA DE ASISTENCIA A LA UNIVERSIDAD

NOMBRE DE LA EXPOSICIÓN (CASO CONFIRMADO)

FECHA DEL ÚLTIMO CONTACTO CON EL CASO

RELACIÓN

DNI

Nombre

Apellidos

Sexo

Fecha Nacimiento

Edad

Teléfono 1

Municipio

DIRECCIÓN

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-9013 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para consulta dental con rayos X en calle Cádiz, 10. Expediente 33509/2020.*

CLÍNICA GALLUT, S. L.P, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de CONSULTA BUCO DENTAL, a emplazar en C/ Cádiz nº 10.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 28 de octubre de 2020.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2020/9013

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-9101 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje-aparcamiento en calle Santa Lucía, 10. Expediente 74284/18.*

LA VEGA DE RIOFRÍO, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de GARAJE-APARCAMIENTO, a emplazar en CALLE SANTA LUCÍA, Nº 10.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 28 de noviembre de 2020.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2020/9101

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-9076 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 365/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario nº 365/2019 a instancia de MODESTO GUERRERO MOLINA, frente a HORNO PAN S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 26/11/2020 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimo la demanda formulada por don Modesto Guerrero Molina frente a la empresa TRANSPORTES HORNO PAN S. L., con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la suma de 8.989,95 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá presentarse en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867065065036520, el importe de la cantidad objeto de condena, más otra cantidad de 300 €".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/9076

CVE-2020-9076

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-9077 *Notificación de sentencia 246/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 169/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, bajo el número 169/2020, a instancia de ANDREA GALLO PRESMANES frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S. L. y TEJADOS CANTABRIA S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 27 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando la demanda interpuesta por doña ANDREA GALLO PRESMANES contra TEJADOS y FACHADAS ASTURIAS S. L. y TEJADOS CANTABRIA S. L., declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 24/01/2020, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen a la demandante con la cantidad de 3.742,06 euros.

A su vez, se condena a las demandadas solidariamente a que abonen a la demandante la cantidad de 6.967,04 euros de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3867000065016920, que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria, habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 920005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S. L. y TEJADOS CANTABRIA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/9077

CVE-2020-9077

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-9112 *Notificación de decreto 361/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000090/2020 a instancia de GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN frente a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL y GEDESAN CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 01/12/2020, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000361/2020

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.

En Santander, a 30 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN como parte ejecutante, contra LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL y GEDESAN CANTABRIA, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 16.980,94 euros de principal.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 17/06/2020 en la ejecución nº 135/2019 dimanante del Procedimiento Ordinario nº 121/2019.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL y GEDESAN CANTABRIA, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN por importe de 16.980,94 euros.

CVE-2020-9112

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868.0000.31.0090.20, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL y GEDESAN CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

[2020/9112](#)

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MADRID

CVE-2020-9092 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento ordinario 837/2020.*

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:
Juicio Nº 837/2020 promovido por D./Dña. DAVID CABAL LORENZO sobre reclamación de cantidad.

PERSONA QUE SE CITA:
TEGINSER, SA en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D./Dña. DAVID CABAL LORENZO sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:
En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, MADRID, el día 18/10/2021, a las 08:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 18 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Montserrat Torrente Muñoz.

2020/9092

CVE-2020-9092